

2015-2018



**H. CONGRESO
DEL
ESTADO DE COLIMA**

**DIARIO
DE LOS
DEBATES**

SESION PÚBLICA ORDINARIA NO. 7

MARTES 12 DE MAYO DE 2016

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SESION PUBLICA ORDINARA NUMERO SIETE, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EL DOCE DE MAYO DEL AÑO 2016, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS Y EN LA SECRETARÍA EL DIPUTADO JOSE ADRIAN OROZCO NERI Y EL DIPUTADO JAVIER CEBALLOS GALINDO.

MESA DIRECTIVA

Diputado Crispín Guerra Cárdenas
Presidente

Diputado Eusebio Mesina Reyes
Vicepresidente

Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo
Secretario

Diputado José Adrián Orozco Neri
Secretario

Diputado Luis Ayala Campos
Suplente

Diputado Santiago Chávez Chávez
Suplente

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA

Fecha: 12 de mayo de 2016

Apertura: 14:02 horas

Quórum Legal: 25 Diputados Presentes que integran la Asamblea.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Hoy jueves 12 de mayo siendo las 14 horas con 2 minutos, se abre la sesión. Solicito a la secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por indicaciones del Diputado Presidente doy a conocer el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.*
- II. Lista de asistencia.*
- III. Declaración de Quórum Legal y en su caso, Instalación Formal de la Sesión.*
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Ordinaria número 6, celebrada el día 05 de mayo del presente año.*
- V. Síntesis de Comunicación.*
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, por medio del cual se reforma la fracción V, del artículo 2; la fracción V del artículo 6; y la fracción III, del artículo 99; asimismo se adiciona la fracción VI Bis, al artículo 4; el artículo 44 Bis; y un segundo párrafo al artículo 68; todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima*
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, por medio del cual se reforman los artículos 11 y 14; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 41; todos de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.*
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso del Dictamen elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda Presupuesto y Fiscalización*

de los Recursos Públicos, y la de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, por medio del cual se adicionan los artículos Noveno, Décimo y Undécimo Transitorios, a la Ley de Vivienda para el Estado de Colima

- IX. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del Acuerdo elaborado por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios respecto de la solicitud de comparecencia de la Secretaría de Movilidad, hecha por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.*
- X. *Asuntos generales.*
- XI. *Convocatoria para la próxima sesión.*
- XII. *Clausura.*

Colima, Col; Mayo 12 de 2016.

Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Está a la consideración de la asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por instrucciones del Diputado Presidente, se preguntan a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación

antes señalada, declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la presidencia nombraremos lista de los presentes. Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputado Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; el de la voz Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputado Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputada Julia Licet Jiménez Ángulo; Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputado Joel Padilla Peña. Diputado Riult Rivera Gutiérrez. Señor Presidente informo a usted que están Presentes 25 Diputadas y Diputados que integran esta asamblea.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las 14 horas con 8 minutos, del día 12 de mayo del año 2016 declaro formalmente instalada esta sesión, pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría

de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número 6 celebrada el día 5 de mayo del 2016.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. En virtud de que ya fueron enviados previamente por medio electrónico la síntesis de comunicación pasada y la de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la comisión permanente la propuesta de obviar la lectura de ambos documentos para proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso de la acta y sea insertada la síntesis de forma íntegra en el diario de los debates.

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:

1. *Oficio número D.G.P.L. 62-II-2-805 de fecha 28 de abril del presente año, suscrito por la C. DIP. ANA GUADALUPE PEREA SANTOS, Secretaria de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión mediante el cual remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-X al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de las víctimas de un ilícito penal.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.*
2. *Oficio número D.G.P.L. 63-II-7-891 de fecha 28 de abril del año en curso, suscrito por la C. DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS, Secretaria de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso*

de la Unión a través del cual remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de asilo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

3. *Oficio número 852/2016 de fecha 4 de mayo del presente año, suscrito por la C. DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, Directora General del DIF Estatal Colima, mediante el cual hace una cordial invitación a esta Soberanía, para que se sumen a las actividades del Voluntariado del DIF Estatal, mediante la integración de su voluntariado, designando a la persona que fungirá como titular del H. Congreso del Estado.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.*
4. *Circular número 28 de fecha 26 de abril del año actual, enviada por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, por medio del cual comunican que con esta misma fecha eligieron la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del mes de mayo dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones de su Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.*
5. *Oficio número CNDH/QVG/207/2016 de fecha 6 de mayo del año en curso, suscrito por el C. LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a través del cual comunica que con esta fecha la citada Comisión emitió el Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI) en*

México, en el cual se formulan propuestas dirigidas a diversas autoridades entre ellas a esta Soberanía, lo anterior con la finalidad de dar respuesta a una de las problemáticas que ha identificado ese Organismo en relación con las personas que se ven obligadas a desplazarse dentro del país.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Derechos Humanos, Atención al Migrante y Asuntos Indígenas.

6. Oficio número CAP/398/16 de fecha 11 de mayo del presente año, suscrito por el C. LIC. NICOLÁS GRAGEDA DÍAZ, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuauhtémoc, por medio del cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de abril del año actual de dicho organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.
7. Copia del escrito de fecha 11 de mayo del año en curso, suscrito por el C. LIC. ROBERTO CHAPULA RINCÓN, representante de la Asociación de "Abogados Académicos Independientes", dirigido al C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual le exhorta a generar un plan de acción estratégico para lograr implementar que los reos procesados se encuentran recluidos en los Centros de Reinserción Social estén separados de los sentenciados.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Prevención y Reinserción Social.

Colima, Col., Mayo 12 de 2016.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría que recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el Acta de referencia tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del Acta en referencia.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el Acta de referencia. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el acta en referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente por vía electrónica. En el siguiente punto del orden

del día, se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se reforman la fracción V, del artículo 2; la fracción V del artículo 6; y la fracción III, del artículo 99; asimismo se adiciona la fracción VI Bis, al artículo 4; el artículo 44 Bis; y un segundo párrafo al artículo 68; todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Eusebio Mesina Reyes.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, amigos de los medios, publico presente que nos acompañan.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

A la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción V, del artículo 2; la fracción V del artículo 6; y la fracción III, del artículo 99; asimismo se adiciona la fracción VI bis, al artículo 4; el artículo 44 bis; y un segundo párrafo al artículo 68; todos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 626/016 de fecha 3 de febrero de 2016, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Desarrollo Rural, Fomento Agropecuario y Pesquero, una Iniciativa, presentada por el Diputado Eusebio Mesina Reyes, y demás integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura, relativa a reformar la fracción V, del artículo 2; la fracción V del artículo 6; y la fracción III, del artículo 99; asimismo se adiciona la fracción VI bis, al artículo 4; el artículo 44 bis; y un

segundo párrafo al artículo 68; todos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, dentro de su exposición de motivos señala que es necesario establecer como objetivo para la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima, el contribuir a la autosuficiencia alimentaria. Esto implicará que el Gobierno tenga entre sus prioridades el establecer políticas que verdaderamente impulsen la productividad del campo colimense a fin de que se produzca la mayor parte de los alimentos que consumimos y no solamente aquellos productos que son para exportación; lo anterior sin demeritar las aportaciones que éstos hacen a la economía del Estado y de nuestro País.

La iniciativa expone, que el impulsar la autosuficiencia alimentaria de nuestro Estado, tendrá como beneficio el dejar la dependencia alimentaria que ahora tenemos frente a los extranjeros y se podrán ofertar más alimentos a la población a precios accesibles sin importar las variaciones que éstos tengan en el exterior debido a la oferta y demanda, donde el Gobierno pueda ejercer su rectoría en beneficio de los más necesitados y en cumplimiento de su responsabilidad en materia de alimentación.

TERCERO.- Que una vez hecho el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión Dictaminadora, arriba a la conclusión de que la misma es viable; lo anterior en atención de que efectivamente la legislación vigente en la materia no establece que el Estado tiene responsabilidad de contribuir a la autosuficiencia alimentaria como debiera; por lo que la esencia de ésta iniciativa es introducir como uno más de los objetivos de la ley, el contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

El Estado tiene la responsabilidad de velar por que existan alimentos al alcance de cada uno de los ciudadanos, tal como refiere el Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en lo que interesa me permito transcribir:

"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."

Es así que se establece como objetivo la seguridad alimentaria, mas no la autosuficiencia; la Ley de la materia establece en la fracción V del artículo 2, uno de los objetivos el contribuir a la seguridad alimentaria en el Estado, pero tampoco se establece el contribuir a la autosuficiencia alimentaria, por lo que la esencia de ésta iniciativa es introducir como uno más de los objetivos de la ley el contribuir a la autosuficiencia alimentaria.

La falta de autosuficiencia alimentaria no es reciente, como se menciona en la exposición de motivos de la iniciativa motivo del presente dictamen, hace más de 30 años México perdió la autosuficiencia alimentaria, ya que en aquella época era más barato comprar los alimentos a otros países que producirlos nosotros mismos, esta situación se ha acentuado más en la última década.

De igual modo, en la iniciativa menciona que el 43% de los alimentos que consumimos en México proviene del exterior con un alto costo, ya que al año México invierte alrededor de 15 mil millones de dólares en importaciones para completar la canasta básica. Estos datos señalan que nuestro país produce únicamente el 57% de lo que se consume en el mismo, mientras que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por sus siglas en inglés FAO, ha establecido que un país tiene seguridad alimentaria cuando produce 75 por ciento de los alimentos que consume. De igual modo la FAO expone que:

¹ FAO. *Producción agrícola y seguridad alimentaria* [en línea]. ed. 1 México, s.f. [fecha de consulta: 26 Abril 2016]. Disponible en: < <http://www.fao.org/docrep/005/y3918s/y3918s04.htm>>.

*"La autosuficiencia alimentaria, se alcanza cuando se satisfacen las necesidades alimenticias mediante la producción local, generalmente suele ser un objetivo de las políticas nacionales. Tiene la ventaja de ahorrar divisas para la compra de otros productos que no pueden ser manufacturados localmente y de proteger a los países de los vaivenes del comercio internacional y de las fluctuaciones incontrolables de los precios de los productos agrícolas. También asegura el abastecimiento de alimentos para satisfacer las necesidades de las poblaciones locales."*¹

Entrando al estudio más a fondo del tema referente a la autosuficiencia alimenticia en México, se puede observar que hay diversos análisis que indican que se puede llegar a una autosuficiencia y que solo basta la implementación de políticas públicas que contemplen el extensionismo rural para los productores mexicanos. Dicho es el caso de lo mencionado dentro de un artículo de "La Jornada En Línea" titulado "México, capaz de lograr autosuficiencia alimentaria sin usar transgénicos", el cual dice:

*"Los mexicanos podemos producir hasta 54 millones de toneladas, necesitamos 32, lo que necesitamos un gobierno patriota que apoye esa producción, una gran cruzada que permita a los productores tener semilla de maíces nativos, tenemos más de 100 mil agrónomos desempleados que pueden hacerlo."*²

En consecuencia a lo anterior, la presente iniciativa plantea establecer en la Ley diversas medidas para contribuir a la autosuficiencia alimentaria. Esto implicará que el Gobierno tenga entre sus prioridades el establecer políticas que verdaderamente impulsen la productividad del campo colimense a fin de que se produzca la mayor parte de los

² La Jornada En Línea. *México, capaz de lograr autosuficiencia alimentaria sin usar transgénicos* [en línea]. ed. 1 México, s.f. [fecha de consulta: 26 Abril 2016]. Disponible en: < <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/10/06/mexico-capaz-de-lograr-autosuficiencia-alimentaria-sin-usar-transgenicos-5516.html>>

alimentos que consumimos y no solamente aquellos productos que son para exportación; lo anterior sin demeritar las aportaciones que éstos hacen a la economía del Estado y de nuestro País.

La Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros, perteneciente a la SAGARPA, emitió una Síntesis del Sector Agropecuario del Estado de Colima, en el cual refiere en lo que interesa lo siguiente:

*"En 2009, se espera un decremento de los sectores primario y agroindustrial de 1.1% y de 0.4%, respectivamente. Como resultado, se estima una disminución del sector agroalimentario de 0.9% durante el mismo año."*³

Siendo esto en diversos documentos emitidos por varios organismos que se dedican al estudio del tema y de los cuales sería redundante citar, en los cuales expone que la producción va en decremento año con año. Esta situación tan alarmante nos da a entender que es necesario que se implementen políticas de forma urgente para frenar el decremento en la producción agropecuaria en el Estado de Colima. Esta iniciativa pretende implementar medidas para lograr que este sector de producción logre levantar la capacidad que debería tener para lograr que el Estado cuente con la cualidad de tener autosuficiencia alimentaria.

Conforme a lo anterior, al impulsar la autosuficiencia alimentaria de nuestro Estado, se irá dejando la dependencia alimentaria que ahora tenemos y se podrán ofertar más alimentos a la población a precios accesibles sin importar las variaciones que éstos tengan en el exterior debido a la oferta y demanda, donde el gobierno pueda ejercer su rectoría en beneficio de los más necesitados y en cumplimiento de su responsabilidad en materia de alimentación.

³ Dirección General de Estudios Agropecuarios y Pesqueros. *Síntesis del Sector Agropecuario del Estado de Colima* [en línea]. ed. 1 México, Abril 2009. (fecha

Por lo anterior, esta Comisión que dictamina considera procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima, por los razonamientos y fundamentos contenidos en los considerandos segundo y tercero de este dictamen.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN No. 48

ÚNICO.- Se reforma la fracción V, del artículo 2; la fracción V del artículo 6; y la fracción III, del artículo 99; asimismo se adiciona la fracción VI bis, al artículo 4; el artículo 44 bis; y un segundo párrafo al artículo 68; todos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

I. a la IV. ...

V. Contribuir a la seguridad y autosuficiencia alimentaria en el Estado.

Artículo 4.- ...

I. a la IV. ...

V bis. **Autosuficiencia Alimentaria.** La capacidad del país para satisfacer las necesidades alimentarias de su población mediante su producción nacional;

VI. a la XL. ...

Artículo 6.- ...

de consulta 03 Mayo 2016). Disponible en:
<<http://www.sagarpa.gob.mx/agronegocios/estadisticas/documents/colima.pdf>>

I. a la IV. ...

V. Contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la soberanía, seguridad y autosuficiencia alimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria; y

VI. ...

Artículo 44 bis.- Como parte de las acciones para la soberanía, seguridad y autosuficiencia alimentaria, éstas deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, impulsando la integración de las cadenas productivas de alimentos.

Artículo 68.- ...

Los programas y proyectos estimularán la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la soberanía, seguridad y autosuficiencia alimentaria y al óptimo uso de las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias.

Artículo 99.- ...

I. y II. ...

III. Fortalecer las políticas de abasto interno, como una forma de propiciar seguridad y autosuficiencia alimentaria y de servicios en el Estado;

IV. a la XII. ...

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Queda derogada cualquier disposición que contravenga el presente decreto.

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, 05 MAYO DE 2016.

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL,
FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO

DIP. LUIS AYALA CAMPOS
PRESIDENTE

DIP. EUSEBIO MESINA REYES
SECRETARIO

DIP. NORMA PADILLA PEÑA
SECRETARIA
Es cuanto Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del Dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por la negativa.

.: VOTACION NOMINAL :.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. A favor.
DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. A favor.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. A favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por la afirmativa.

DIPUTADO JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN. A favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MESA OREGON. Por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Si.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. A favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. A favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. A favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? La Diputada Norma.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. En este casi me voy a abstener porque yo no trabajo en comisión, no se me aviso con anticipación, solamente me pasó el dictamen y estoy consciente de ello de lo que el dictamen dice pero yo quisiera haber hecho algunas aportaciones para este dictamen, entonces me abstengo.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. A favor.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del Documento que nos ocupa y una abstención.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada por 23 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se reforma los artículos 11 y 14; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 41; todos de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada Gabriela Sevilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado Presidente, buenas tardes compañeros Diputados Diputadas, medios de comunicación.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA. PRESENTE.

A la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen

correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman los artículos 11 y 14; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 41; todos de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DPL/248/016, de fecha 29 de febrero de 2016, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, la Iniciativa, presentada por el Diputado Luis Ayala Campos y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura, por medio del cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala, el beneficio que aportaría la reforma a la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, la cual en esencia es lograr un cambio que favorezca la economía local y a los proveedores de bienes y servicios diversos en el Estado. La reforma radica en los criterios de preferencia dentro de las entidades públicas, al momento de contratar adquisiciones, servicios o arrendamientos con particulares, estableciendo mecanismos para agotar todas las posibilidades de contratación a nivel estatal, nacional, internacional, en ese orden de prelación.

Actualmente la legislación estatal en materia de adquisiciones, servicios y arrendamientos del sector público, se regulan disposiciones cuya finalidad es apoyar el crecimiento de la economía local. En este tenor, la ley indica que en igualdad de circunstancias debe preferirse a los sujetos que tengan el Certificado de Empresa Colimense, el cual está regulado en la Ley de Fomento Económico para el Estado de Colima; en su artículo 17 bis. En el mismo sentido, se establece una preferencia por los recursos

humanos y los bienes provenientes del país y del estado, cuando se apliquen procedimientos de contratación internacional.

TERCERO.- Que una vez hecho el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de que la misma es viable; lo anterior en atención de que efectivamente la legislación vigente en la materia no brinda una protección adecuada a los proveedores colimenses.

La esencia de la iniciativa que nos ocupa, es establecer la preferencia de personas físicas o morales radicadas en el Estado, y no sólo de quienes cuenten con el Certificado de Empresa Colimense. Esto es debido a que este requisito es una limitante para comprobar que un establecimiento es local, siendo que hay otras formas de comprobar al momento de adjudicar los contratos del sector público, el asentamiento del negocio. De igual manera, la intención es que se establezca un orden de prelación de estatal, nacional o internacional, en ese orden.

Cabe señalar que, respecto al derecho que tienen los negocios locales sobre la preferencia a negocios externos, se encuentra contemplado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, dentro de sus Considerandos, en el párrafo segundo de la fracción III del artículo 4º, el cual refiere:

"En primer lugar, incluir en la Ley que en la adjudicación de adquisiciones, servicios y arrendamientos se preferirá, en igualdad de circunstancias, a las personas físicas o morales que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense, en los términos de la Ley de Fomento Económico para el Estado. Así mismo, que las bases de licitación podrán establecerse porcentajes diferenciales de precio en favor de las mismas, los cuales nunca podrán ser superiores al cinco por ciento. Esta disposición ya está regulada en algunas legislaciones estatales, entre otras la del Estado de México, entidad que se caracteriza por su dinamismo económico, y

su justificación radica en el propósito gubernamental de fortalecer a las empresas colimenses que, en igualdad de circunstancias, participen en los procesos de adjudicación que serán regulados por el presente ordenamiento."

Por su parte, en su artículo 11, expone:

"En la adjudicación de las adquisiciones, servicios y arrendamientos se preferirá, en igualdad de circunstancias, a las personas físicas o morales que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense, en los términos de la Ley de Fomento Económico para el Estado. Al efecto, las bases de la licitación podrán establecer porcentajes diferenciales de precio a favor de las mismas, los cuales nunca podrán ser superiores al siete por ciento. La aplicación del derecho de preferencia, estará condicionado a que no se exceda de la disponibilidad presupuestal correspondiente."

Conforme a lo anterior, se establece que "se preferirá, en igualdad de circunstancias, a las personas físicas o morales que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense", sin embargo, no se brinda una protección adecuada a los proveedores colimenses, es decir, en ningún momento se regula con certeza el derecho de preferencia en contrataciones; solo se limita a la preferencia de personas físicas o morales que tengan Certificado de Empresa Colimense; hay que destacar que no se prevé un medio para que las dependencias y entidades comprueben que han cumplido con otorgar tal derecho a los colimenses.

Si bien es cierto que, en el artículo 14 de la ley de la materia, establece que dentro de los procedimientos de contratación de carácter internacional, las dependencias y entidades deberán dar prioridad, en igualdad de condiciones, al empleo de los recursos humanos del país y del Estado; de igual modo a la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el país, no se establece de forma concreta el mecanismo o forma alguna para que se demuestre que han cumplido con

el derecho de preferencia a colimenses frente a extranjeros.

Por lo anterior, esta Comisión que dictamina considera procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, por los razonamientos y fundados contenidos en el considerando segundo y tercero de este dictamen.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN No. 48

ÚNICO.- Se reforman los artículos 11 y 14; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 41; todos de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11.- En la adjudicación de las adquisiciones, servicios y arrendamientos se preferirá, en igualdad de circunstancias, a las personas físicas o morales que cuenten con el Certificado de Empresa Colimense, en los términos de la Ley de Fomento Económico para el Estado, o en general a las personas físicas o morales que radiquen en el Estado. Al efecto, las bases de la licitación podrán establecer porcentajes diferenciales de precio a favor de las mismas, los cuales nunca podrán ser superiores al siete por ciento. La aplicación del derecho de preferencia, estará condicionado a que no se exceda de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Todas las dependencias y entidades a que se refiere el artículo primero de la presente ley, previo a celebrar contratos de adquisiciones, servicios o arrendamientos con personas físicas o morales externas al Estado de Colima, deberán emitir un dictamen donde se hagan constar obligatoriamente las siguientes circunstancias.

I. Que fueron consideradas y agotadas todas las propuestas de proveedores de origen local, en el caso de licitación pública, y;

II. Que al no encontrar proveedores locales por convocatoria de licitación, se ha agotado la búsqueda en el Estado, sin que existan personas físicas o morales que ofrezcan los bienes o servicios requeridos.

El dictamen a que hacen referencia las fracciones anteriores, será elaborado por el respectivo comité de adquisiciones, servicios y arrendamientos, y se publicará en el sitio web oficial de la entidad o dependencia que realice la contratación.

ARTÍCULO 14.- En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las dependencias y entidades optarán en igualdad de condiciones por el empleo de los recursos humanos y por la adquisición y arrendamiento de los bienes que sean de origen estatal y nacional, en ese orden de prioridad, y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional indicado en el artículo 28, fracción I, de esta Ley los cuales deberán contar, en la comparación económica de las propuestas, con un margen hasta del 10% de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación, conforme a las reglas que establezcan la Oficialía Mayor o el órgano administrativo correspondiente, en su caso, tomando como referencia las expedidas por la autoridad federal competente.

En el caso de optar por el empleo de recursos humanos, o por la adquisición y arrendamiento de bienes externos al Estado o al País, las dependencias y entidades deberán hacer público un dictamen elaborado por su respectivo comité de adquisiciones, servicios y arrendamientos, donde se haga constar que fueron consideradas y agotadas todas las propuestas, en el orden de prioridad indicado en el párrafo anterior.

El dictamen a que hace referencia el párrafo anterior, será publicado en el sitio web oficial de la entidad o dependencia que realice la contratación.

ARTÍCULO 41.- ...

En todo caso, las dependencias y entidades deberán realizar una búsqueda de proveedores en el territorio estatal, a fin de realizar los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, cuando por convocatoria de licitación no se encuentre a proveedores locales que ofrezcan los bienes o servicios requeridos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Queda derogada cualquier disposición que contravenga el presente decreto.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA, 05 MAYO DE 2016.**

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO
PRESIDENTA**

**DIP. JOEL PADILLA PEÑA
SECRETARIO**

**DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
SECRETARIA**

Es cuanto Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA
CÁRDENAS.** Con fundamento en el los artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del

reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER
CEBALLOS GALINDO.** Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

**DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS
CONTRERAS CORTES.** Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del Dictamen que nos ocupa.

**DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER
CEBALLOS GALINDO.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

**DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN
OROZCO NERI.** Por la negativa.

∴ VOTACION NOMINAL ∴

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. A favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. A favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. A favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. A favor.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Por la afirmativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por la afirmativa.

DIPUTADO JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN. A favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Por la afirmativa.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MESA OREGON. Por la afirmativa.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Si.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. A favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. A favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. A favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. A favor.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 25 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del Documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada por 25 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se adicionan los artículos Noveno, Décimo y Undécimo Transitorios, a la Ley de Vivienda para el Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Riult Rivera.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ. Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigas y amigos de los medios, publico que hoy nos acompaña.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

En ese tenor al no estar autorizado el cobro de intereses en los contratos celebrados entre el INSUVI y los particulares o beneficiarios mismos que no están regulados en la Ley de Ingresos del Estado de Colima, ni se estipulan en los contratos; Estos son violatorios de los derechos humanos establecidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en detrimento de los interesados, repercutiendo en su economía, motivo justificado por el que consideramos viable la presente iniciativa a efecto de que en lo sucesivo el INSUVI se abstenga de hacer cobros indebidos, y a partir de la aprobación del presente dictamen se haga el descuento del 100% de los intereses moratorios generados a la fecha de la reestructuración; el plazo será de acuerdo al saldo a reestructurar, dependiendo de cada caso; asimismo el monto del pago será mensual y de acuerdo a las necesidades de cada beneficiario, atento al estudio Socio-Económico que al efecto se realice; la vigencia de la promoción de descuento será del 01 de junio al 31 de octubre del año 2016; además los beneficiados del programa no deberán retrasarse en sus pagos por las de 12 meses, caso contrario será cancelada la reestructura y regresará al saldo anterior; finalmente para tener derecho a la promoción el beneficiario debe cubrir al momento de la reestructura el equivalente a 10% sobre el capital vencido.

De esta manera se pretende contribuir en la protección de la economía y patrimonio de la población colimense, que han sido beneficiados con programas de vivienda con el INSUVI y que tienen atraso en sus pagos. A la vez se pretende un incremento oportuno de los ingresos que requiere el INSUVI, para trabajar con mayor eficiencia y así poder llevar a cabo nuevos proyectos de vivienda, para atender la demanda de vivienda existente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN No 54

ÚNICO.- Se adicionan los artículos noveno, décimo y undécimo transitorios, a la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS:

NOVENO.- Es de aprobarse y se aprueba la condonación, del 100% en los intereses moratorios generados a la fecha de la reestructuración; correspondientes a los contratos de crédito celebrados entre el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI), y los beneficiarios de sus programas de vivienda. La vigencia del programa será a partir del 1 de junio al 31 de octubre del año 2016.

La promoción y reestructura se aplicará a todos los programas de vivienda del INSUVI, como son: lote con servicios, lote y pie de casa, vivienda terminada, pie de casa en lote propio, vivienda rural, mejoramiento de vivienda, vivienda progresiva, mejoramientos FONHAPO.

Serán sujetos a la condonación y reestructuración señalada en el párrafo primero del presente artículo, toda persona que haya signado un contrato para los programas a que se refiere el párrafo anterior, celebrado ante el actual Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, debiendo celebrar convenio de reestructuración correspondiente.

Las obligaciones de pagos derivados del convenio de reestructuración que se refiere el

párrafo anterior podrán realizarse, de forma mensual.

DÉCIMO.- Los beneficiarios de créditos de vivienda contratados con el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima INSUVI; para acceder a la condonación establecida en el artículo anterior del presente Decreto, deberán pagar al momento de la reestructura del crédito, el monto correspondiente al 10% (diez por ciento) sobre el capital vencido.

Los acreditados que sean beneficiados con este programa, no deberán retrasarse en sus pagos por más de 12 meses, ya que de incurrir en esta falta, se dará por cancelada la reestructura y regresará al saldo anterior.

El monto del pago mensual será de acuerdo a las necesidades de cada beneficiario, en base a un estudio Socio-Económico que previamente se realice.

El plazo será de acuerdo al saldo a reestructurar y monto del pago mensual dependiendo de cada caso en particular.

UNDÉCIMO.- El Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, deberá celebrar con los deudores sujetos al presente Decreto, reuniones donde se brinde información particular sobre las cantidades que deberán pagar los beneficiarios.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Las Comisiones que suscriben, solicitamos que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
COLIMA, COLIMA, 18 DE ABRIL DE 2016.

COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA
PRESIDENTE
DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
SECRETARIA

DIP. RIULT RIVERA GUITIERREZ
SECRETARIO

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
VOCAL

DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
VOCAL

COMISION PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS
PRESIDENTE

DIP. JOEL PADILLA PEÑA
SECRETARIO
DIP. LUIS ÁYALA CAMPOS
SECRETARIO

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

...DECRETO UN RECESO...

...SE REANUDA LA SESIÓN...

Con fundamento en el los artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del Reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del

dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo y con fundamento en el artículo 29 de la ley orgánica del poder legislativo Solicito al Diputado Eusebio Mesina, me supla en la presidencia a efecto de que el suscrito haga uso de la palabra. Con el permiso de la mesa directiva, compañeros Diputados, publico que nos acompaña. Es de reconocimiento y por eso es mi intervención en este punto, es de reconocer este resultado, claro que es a favor mi voto por este dictamen, igual a agradezco el apoyo de todos mis compañeros de la fracción del Partido Acción Nacional, este es un proyecto en el que hemos venido trabajando desde el año pasado, un reclamo muy grande desde que anduvimos en campaña, desgraciadamente en el instituto de vivienda del estado a través de varios años la administración anterior tuvo algunos desaciertos, pudiéramos decir, ellos crearon un sistema donde cuando una persona se retrasaba 3 meses con sus pagos, empezaron a no recibirle abonos a la gente, eso ocasiono que mucha gente se le fuera su capital vencido, a 6 meses 1 año, 2 años y eso ha

generado una problemática muy grande, cosa que debo reconocer la apertura del instituto de vivienda para analizar esta problemática que se ha generado con los colonos, con la gente beneficiaria de estos programas y que realmente hemos estado buscando ahí una solución, si bien es cierto, en las ultimas mesas de trabajo debo reconocer la buena voluntad del nuevo director del INSUVI, el ingeniero Alejandro Ortiz, pero también debo reconocer que hubo apertura desde que estuvo el ingeniero Armando, porque con el empezamos a intercambiar opiniones, empezamos a estudiar la problemática del instituto, una problemática que definitivamente no es sencillo tener una cartera vencida de más de 170 millones de pesos, de los cuales con esta propuesta nosotros vamos a beneficiar a más de 5 mil familias, con un monto superior a los 50 millones de pesos en dinero virtual, porque bueno el dinero ahí está, está en cartera vencida, que es un dinero que el instituto no tiene, y bueno con esto siempre lo mencionamos, esto se trata de ganar, ganar, aquí estamos buscando la manera de ayudar a la gente a que no pierda su patrimonio, pero por otra parte también estamos ayudando al instituto de vivienda a que empiece a recibir abonos mayores, que puedan ellos tener recursos para poder realmente iniciar a operar, los últimos años del instituto de vivienda realmente pues no han construido vivienda, no han podido cumplir con el objetivo para el que fue creado y bueno con este esquema esperamos nosotros que realmente pueda tener un respiro el instituto de vivienda y que pueda operar de una mejor forma, pero lo más importante es de que podamos ayudar para que las familias no pierdan su patrimonio, entonces nuevamente quiero reconocer el trabajo que hicimos en coordinación, porque esta iniciativa fue de mi compañera norma padilla y su servidor, un trabajo que en lo

personal yo venía haciendo desde el año pasado, pero a esta mesa de trabajo, debo reconocer el trabajo también de mis compañeros, mis compañeros Diputados de la fracción, del revolucionario institucional, donde también hicieron algunas aportaciones y creo que finalmente tenemos un resultado, donde no hicimos un trabajo a raja tablas como congreso, sino que se sumó el instituto de vivienda del estado donde escuchamos las versiones de ellos y finalmente fue una propuesta donde ellos también dijeron, creo que este es el mejor esquema, donde podremos lograr el ganar, ganar, esto realmente es de aplaudirse, es de reconocerse y finalmente quien gana es la gente y es a ellos a quien nos debemos. Felicidades a mis compañeros que participamos en este trabajo, creo que es un gran logro, un gran resultado, el voto definitivamente a favor y bueno felicidades para todos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. ¿Algún Diputado más desea hacer uso de la voz? Adelante, maestro, Diputado Federico.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenas tardes, con el permiso del Diputado Presidente, de los compañeros de la mesa directiva, compañeras Diputadas, Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigos de los medios de comunicación. Pues nuestro voto definitivamente es a favor, y queremos ratificar, primeramente lo que significa que como legisladores nos podamos poner de acuerdo, porque lo dijimos en Tecomán, el día 21 de abril, y hoy lo volvemos a ratificar, más allá de los colores partidistas, nuestro objetivo fundamental como representantes populares, es el buscar llevar beneficios auténticos, a la población, y hacerlo en el marco institucional, yo celebro la postura del

Diputado Presidente Crispín Guerra, felicito a mis amigos del Partido Acción Nacional, en general lo hago propio del Partido Revolucionario Institucional, del Partido del Trabajo, del Partido Nueva Alianza, del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Movimiento Ciudadano, porque estamos unidos en torno a un gran objetivo y desde luego hay que reconocer también esa disposición institucional que vimos en el INSUVI, en las reuniones que tuvimos de trabajo, que hubo el compromiso allá en Tecomán, de que se iban a llevar a cabo, para buscar el mejor esquema como lo dijo muy bien el Diputado Presidente de ganar, ganar, pero que fundamentalmente gane la población del estado. Y en este marco reconocer también a quien es nuestro Gobernador del Estado por toda la disposición al Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, en coordinación desde luego con el Director del INSUVI, enhorabuena por ello y reitero fundamentalmente el beneficio es para quienes nos debemos, para y por quienes trabajamos, para la gente en situación más vulnerable del Estado de Colima. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias por su atención.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Tiene la palabra la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Buenas tardes, con el permiso Presidente, Mesa Directiva, con el permiso de los compañeros Diputadas y Diputados, de las personas que nos acompañan, del público en general y de los medios de comunicación. Quiero agradecer el día de hoy, anticipadamente porque sé que va a suceder, el voto de todos ustedes, siento que es un agradable momento, porque hemos logrado el consenso para ayudar a las personas que lo necesitan. Hemos hecho un estudio a conciencia, de esta problemática que venía

existiendo desde hace tiempo, de las personas que fueron beneficiadas con un pie de casa, con estas viviendas, y con la dirección del INSUVI de aquí del Estado de Colima. Me da mucho gusto que hayamos llegado a tomar acuerdos, después de los trabajos que se vinieron realizando y pues, que bueno que esto se está logrando el día de hoy, es algo que va a poner muy felices a las personas que ya tienen muchos años arrastrando con un adeudo, particularmente la gente de Tecomán, que le fue muy difícil esta situación, y que ahora afortunadamente el acuerdo que hemos tomado aquí en el Congreso del Estado, van a poder resolver su situación de vivienda definitivamente. Y compañeros yo los invito a que no nos quedemos solamente con este dictamen que vamos a sacar el día de hoy, yo los invito a que profundicemos más, hay muchas cosas que podemos seguir, ayudándole a la gente, como por ejemplo la escrituración de estos pies de casa, esta también algunas otras cosas que debemos de corregir ahí mismo, en el Instituto de Vivienda, y hay mucho que colaborar. Yo los invito que a pesar de que no pertenezcamos a la Comisión de Vivienda, que también nos sumemos, nos unamos, a seguir viendo por las personas que están en esta situación. No solamente es el municipio de Tecomán. Abarca todo el Estado de Colima, hay colonias, todavía en Manzanillo, en Armería, en Ixtlahuacán y en otros municipios que también recibieron beneficios de pies de casa o de algunas otras habitaciones que se les pudieron, que pudieron adquirir para agregarlas a sus vivienda, y es necesario que pongamos atención a ello. Yo agradezco la amabilidad de todos ustedes de haber asistido a las reuniones que tuvimos con INSUVI con todos los Diputados que asistieron y pues esto es para el bienestar de las familias tecomenses y de todo el Estado. Puedo decirles hoy a las personas de Tecomán, que es un logro para ellos, es un logro para todas

las familias que han tenido este problema y que no han podido salir de él. Ahora tienen las puertas abiertas para seguir haciendo sus abonos ya sea semanalmente, quincenalmente o mensualmente, pero sé que están conscientes de que van a pagar, y de esta manera es como nosotros podemos ayudarlos, viendo la realidad de las cosas y acomodando de alguna manera la situación para que ustedes puedan salir adelante. Muchas gracias a todos y es cuanto Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la negativa.

.: VOTACION NOMINAL .:

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. A favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. A favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. A favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. A favor.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Por la afirmativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por la afirmativa.

DIPUTADO JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN. A favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Por la afirmativa.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. A favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. A favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por la afirmativa.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del Documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada por 23 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al acuerdo respecto a la solicitud de comparecencia de la secretaria de movilidad hecha por el presidente de la comisión de derechos humanos del estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Con el permiso de la mesa directiva, compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompañan.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Los suscritos Diputados **Luis Humberto Ladino Ochoa**, y **Federico Rangel Lozano**, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, con fundamento en los artículos 22, fracción I, 48, 53, 83, fracción I, y 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 44, de su Reglamento, contando con la opinión favorable de la Diputada Única del Partido Movimiento Ciudadano **Leticia Zepeda Mesina**, la Diputada Única del Partido Verde Ecologista de México **Martha Alicia Meza Oregón**, el Diputado Único del Partido Nueva Alianza **José Adrián Orozco Neri** y el Diputado Único del Partido del Trabajo **Joel Padilla Peña**, integrantes de esta Comisión; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa de punto de acuerdo para citar a comparecer ante esta soberanía a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, que se encuentra en el supuesto que refiere el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, respecto de la negativa de aceptar la recomendación número 04/2014 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, lo anterior al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En fecha 14 de marzo del año en curso, mediante escrito del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, presentó en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, la solicitud de comparecencia del Representante de la Dirección General

del Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.

La solicitud de comparecencia, se hace a efecto de que explique el motivo de su negativa para aceptar la recomendación número 04/2014 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado.

Sin embargo, cabe hacer la precisión que actualmente, la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial del Estado, fue suprimida del organigrama gubernamental, al abrogarse la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el día 16 de noviembre del año 1985, con sus consecuentes adiciones y reformas, siendo sustituida por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, publicada el 01 de octubre del año 2015, en el periódico oficial “El Estado de Colima” mediante el decreto 583.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta que el considerando cuarto del aludido decreto, señala en su párrafo sexto lo siguiente: “En materia de innovación gubernamental o evolución de algunas de las actuales áreas de la administración pública, la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial, sale de la subordinación de la Secretaría General de Gobierno para convertirse en Secretaría de Movilidad, quien tendrá a su cargo el desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como el uso adecuado y funcional de las comunicaciones terrestres en el Estado.”

En el mismo sentido encontramos que el transitorio tercero del referido decreto señala: “En el caso de que esta Ley establezca una denominación nueva o distinta a alguna Dependencia o Secretaría cuyas atribuciones estén conferidas por otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición normativa vigente anterior a la expedición del presente decreto, dichas atribuciones se entenderán concedidas a la Dependencia o Secretaría que observe tales funciones en términos de la presente Ley.”

De lo anterior se colige, que la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial, se convirtió en la Secretaría de Movilidad, correspondiendo por ende a su titular el comparecer ante el Pleno de la Asamblea a realizar la comparecencia requerida.

SEGUNDO.- Los antecedentes de la recomendación 04/2014 según se desprenden de la referida solicitud, es que, en fecha 24 de septiembre del año 2012, el señor Alonso Jacob Salcedo Gutiérrez presentó ante la Comisión de Derechos Humanos queja contra la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial del Estado, misma que se radicó con el número de expediente CDHEC/516/2012.

Seguido que fue el procedimiento, en fecha 22 de Octubre del año 2014 se emitió la recomendación 04/2014 por considerar que la Dirección General del Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima, violó en perjuicio del ciudadano ALONSO JACOB SALCEDO

GUTIÉRREZ, los derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica y patrimonio.

Ahora bien, en fecha 9 de Enero del año 2015, mediante oficio DGTYSV/UJ/0025/2015 suscrito por el Director General del Transporte y de la Seguridad Vial, informa que no se acepta la recomendación número 04/2014.

TERCERO.- Que con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, se ha dispuesto en la norma suprema del Estado mexicano la obligación para que los servidores públicos que se nieguen a cumplir una recomendación, expliquen su negativa ante el órgano legislativo competente. En artículo 102, Apartado B, de la Constitución, estipula:

“Artículo 102.

A. ...

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a

responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.

...”

Por su parte, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, señala:

“Artículo 86.-

...

Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no fueran aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa. El Congreso del Estado, a solicitud de la Comisión, podrá llamar a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante el pleno, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa. Su ley orgánica establecerá el procedimiento conforme al cual se desahogue esta comparecencia.

...”

De lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene la facultad para llamar a las autoridades o servidores públicos responsables, para que comparezcan ante el Pleno, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa, es decir, las comparecencias de los servidores públicos tiene por objeto conocer las razones de fondo que llevaron a la autoridad a no aceptar la recomendación, en el entendido de que, los servidores públicos buscan permanentemente sujetar su actuación al marco legal.

CUARTO.-Que de igual forma, los artículos 8, 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 8 y 9 de su Reglamento; establecen que este Órgano Legislativo podrá citar a servidores públicos de la Administración Pública local para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades, ya sea ante el Pleno o ante las comisiones.

Por lo que esta Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, al no estipularse un procedimiento para llevar a cabo las referidas comparecencias en materia de derechos humanos, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, emite el Acuerdo Parlamentario, mediante el cual propone a esta Asamblea el esquema bajo el cual se desarrollara la comparecencia de la Arquitecta Gisela Méndez, Secretaria de Movilidad, siendo el siguiente:

1. *Protesta de la Secretaría de Movilidad.*
2. *El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante en uso de la voz, explicara a la Asamblea el motivo de la convocatoria y el contenido de la recomendación 04/2014, hasta por 10 diez minutos.*
3. *La Autoridad compareciente, expondrá de manera fundada y motivada su negativa para aceptar la Recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, hasta por 20 veinte minutos.*
 4. *Intervención hasta por 5 cinco minutos de un Representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios y Diputados Únicos bajo el siguiente orden: PAN, PRI, MC, PVEM, PNA y PT quienes podrán formular sus preguntas de manera directa a la servidora pública, debiendo contestar cada una de las interrogaciones que le fueren formuladas al finalizar las intervenciones.*
5. *Acto continuo hará uso de la palabra hasta por 10 diez minutos, un legislador por cada uno de los Grupos Parlamentarios y los Diputados Únicos de esta Soberanía, que así lo deseen, bajo el siguiente orden PT, PNA, PVEM, MC, PRI y PAN.*
6. *Mensaje final de la Titular de la Secretaría de Movilidad hasta por 05 cinco minutos.*
7. *Mensaje del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al*

Migrante hasta por 05 cinco minutos, sobre el tema para el que fue citado la servidora pública.

Esta Comisión considera que el respeto irrestricto a los derechos humanos es uno de los fines primordiales del Estado, y en nuestro país así ha quedado plasmado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, al establecer que todas la autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Local, los numerales 8º, 9º, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 8 y 9 de su Reglamento, se Acuerda se cite en comparecencia al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Colima, para el día Martes 17 diecisiete de Mayo del año 2016 a las 11:00 once horas, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa a aceptar la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.*

SEGUNDO.- *Que el formato a que se sujetará dicha comparecencia, será el señalado en el considerando cuarto del presente Acuerdo.*

TERCERO.- *Una vez aprobado por el Pleno, el Acuerdo Parlamentario correspondiente, por conducto de la*

Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, comuníquese el mismo al C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos precisados en los artículos 8º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dando cuenta del mismo a la Arq. Gisela Méndez, Titular de la Secretaría de Movilidad Estatal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 12 de Mayo de 2016
COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO Y
ACUERDOS PARLAMENTARIOS

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO
OCHOA

*Presidente de la Comisión de Gobierno
Interno y Acuerdos Parlamentarios*

DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO
*Secretario de la Comisión de Gobierno
Interno y Acuerdos Parlamentarios*

DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
*Diputada Única de Movimiento
Ciudadano*

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN
Diputada Única del PVEM
DIP. JOSÉ ADRIAN OROZCO NERI
Diputado Único del PANAL

DIP. JOEL PADILLA PEÑA
Diputado Único del PT

Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del acuerdo que nos

ocupa en la presente sesión. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la asamblea el acuerdo que nos ocupa, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del Dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Por la negativa.

∴ VOTACION NOMINAL ∴

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. A favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. A favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. A favor.

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS. A favor.

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Por la afirmativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Por la afirmativa.

DIPUTADO JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN. A favor.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Por la afirmativa.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. A favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. A favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. A favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. A favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA. A favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. A favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. A favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO. A favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la mesa directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. A favor.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. A favor.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 22 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del Documento que nos ocupa

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada por 22 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales y a fin de conceder el uso de la voz al Diputado que desee hacerlo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito pacen a inscribirse con los secretarios a fin de registrar su participación. Tiene la palabra, en asuntos generales la primera intervención tiene la palabra el Diputado Octavio Tintos.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con su permiso Diputado Presidente y demás integrantes de la mesa directiva, saludo con mucho respeto a las compañeras y compañeros Diputados, publico que nos acompaña, medios de comunicación, saludo con mucho afecto y respeto también, al ciudadano Pedro Martínez rivera, director de ganadería, quien está en representación del ingeniero Agustín morales Anguiano, secretario de desarrollo rural, del Gobierno del Estado de Colima, al ingeniero Jorge

armando Gaytán, Presidente estatal de la Confederación Nacional Campesina, Bienvenido ingeniero y a todo el equipo de la SNS Estatal, al médico veterinario zootecnista, José María Rodríguezpreciado, presidente de la asociación ganadera local de mi municipio Cuauhtémoc y representante personal del ingeniero José Salazar Barragán, Presidente de la Unión Ganadera del Estado de Colima, a la licenciada Mireya Ureña Muños, directora jurídica de la (no se entiende). Bienvenidos sean todos.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P r e s e n t e

El suscrito Diputado **OCTAVIO TINTOS TRUJILLO** y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I; 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, presento a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del conocimiento público que en los últimos años la comisión de hechos ilícitos ha venido incrementándose de manera importante dentro de la zona urbana, no siendo excepción la zona rural con el robo de equipo y maquinaria destinada para el uso de actividades agropecuarias y los propios semovientes.

Resulta lamentable escuchar en los medios de comunicación que los productores de las zonas rurales se están quejando de manera muy sentida ante los sucesos de estos hechos tan lamentables y que afectan directamente el patrimonio de las familias.

Motivo por el cual, los suscritos iniciadores nos dimos a la tarea de realizar consultas con la Secretaría de Desarrollo Rural, la Unión Ganadera y la Confederación Nacional Campesina en Colima, para indagar sobre la magnitud social que viene representando esta conducta ilícita en los productores y ganaderos del Estado.

Para ello, llevamos a cabo diversas reuniones de trabajo con los titulares de las entidades antes mencionadas para identificar las conductas más recurrentes y con ello ubicar en la ley las porciones normativas que han de reformarse para ajustarse a la nueva realidad social que se vive en las zonas rurales con motivo del abigeato y el robo de equipamiento agropecuario.

El abigeato se ha convertido en una actividad muy lucrativa para la delincuencia, siendo que en nuestro Estado el valor del ganado está muy bien posicionado en el mercado regional, llegando a alcanzar una especie de ganado vacuno un precio que va de los \$20,000.00 a los \$30,000.00 pesos.

Lo cual afecta gravemente el patrimonio de las personas que hacen de su actividad económica o sustento familiar la producción pecuaria, ya que para alcanzar ese precio se requiere de cuidados y buena alimentación, misma que al igual que el precio del ganado, también ha incrementado considerablemente.

No satisfechos con perpetrar el abigeato, en la mayoría de las veces también se llevan maquinaria, equipo o implementos que les resulten de interés; circunstancia que hace más grave la afectación al patrimonio de las personas.

Por ello, es importante establecer hipótesis que a su vez sancionen a las autoridades que en ocasiones puedan ser parte en la comisión

de estos delitos, mediante la expedición de facturas o guías de tránsito falsas, así como permitir el sacrificio de animales sin contar con el documento que acredite la propiedad o legal posesión del ganado a sacrificar.

Asimismo, se incluyen acciones en contra de personas que compren productos como es la carne, entre otros, que provienen de actividades como el abigeato, los cuales, además de ser ilegal su venta porque no se tiene la propiedad, también puede acarrear problemas sanitarios al no estar certificada la carne o sus derivados que se expenden en los comercios.

Las propuestas van enfocadas así, porque ahora el abigeato y el robo se ha convertido en una actividad descarada, ya que ahora los delincuentes hasta llevan vehículo para llevarse el ganado y la maquinaria y equipo agropecuario existente en el lugar, aprovechando lo desolado del lugar, participando en la mayoría de los casos dos o más personas con predios o ranchos que sirven de bodegas para eliminar marcas o fierros, destazar, herrar o procesar el ganado.

Al respecto, la población colimense requiere acciones de las autoridades y hoy presento esta iniciativa para fortalecer el marco normativo del delito de abigeato y a la par, el delito de robo, con el firme propósito de incluir las conductas que se dan con motivo de la comisión de los mencionados delitos, permitiendo a la autoridad ministerial hipótesis penales más claras y asequibles, que les permita una adecuada integración de la carpeta de investigación y se pueda sancionar a los probables responsables.

Los productores agropecuarios solicitan de nosotros acciones, las cuales vayan enfocadas a proteger su familia, propiedades y posesiones, y precisamente con las reformas propuestas se da un paso más para la consecución de sus demandas sociales.

Sin embargo, estamos conscientes que las conductas delictivas no se van a extinguir con la reforma en mención, sino mediante una cultura de la denuncia ciudadana; por ello, se

requiere que adicionalmente exista una participación activa de la población mediante las denuncias ante las autoridades de procuración de justicia para que se investiguen las conductas que constituyen delitos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 192; 193; 194 y 195. Asimismo, se adicionan los Artículos 188 BIS y 195 BIS, todos del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 188 BIS.- Al que se apodere ilegalmente de implementos agropecuarios, maquinaria y equipo agrícolas, productos o subproductos de las actividades agropecuarias, o algún otro bien material del sector productivo del medio rural, o de la industria rural; se le impondrá de cinco a quince años de prisión, y multa por un importe equivalente de cincuenta a ciento cincuenta días de salario mínimo de multa.

Cuando la sustracción o apoderamiento del bien o producto, se realice conforme a las hipótesis establecidas en el inciso B) en sus fracciones I, II, VIII y IX del artículo 185, la pena prevista en el párrafo anterior aumentará en un tercio más.

ARTÍCULO 192. Comete el delito de abigeato quien se apodere de una o más cabezas de ganado, sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de estas.

El abigeato estará consumado desde el momento en que el actor tenga en su poder, posesión o transporte el ganado aun cuando después lo abandone o lo desapoderen de él.

ARTÍCULO 193. Cuando se cometa el delito de abigeato sobre ganado vacuno, equino, mular o asnal, se sancionará conforme a las siguientes reglas:

- I. De una a tres cabezas, con prisión de tres a siete años y de cien a doscientos cincuenta días de salario mínimo de multa;
- II. De cuatro a diez cabezas, con prisión de cinco a diez años y de doscientos cincuenta a quinientos días de salario mínimo de multa; y
- III. Más de diez cabezas, con prisión de seis a quince años y de quinientos a mil quinientos días de salario mínimo de multa.

Las penas previstas en el presente artículo se incrementarán en una mitad cuando el delito se cometa sobre ganado vacuno de los considerados como pie de cría, o sementales en producción, se cometa por dos o más personas, o se cometa de noche.

ARTÍCULO 194. Cuando se cometa el delito de abigeato sobre ganado porcino, ovino, caprino o apícola, se sancionará conforme a las siguientes reglas:

- I. Una cabeza, de uno a tres años de prisión y de cincuenta a cien días de salario mínimo de multa;
- II. De dos a diez cabezas, con prisión de tres a siete años y de cien a doscientos cincuenta días de salario mínimo de multa;
- III. Más de diez cabezas, con prisión de seis a quince años y de quinientos a mil días de salario mínimo de multa; y
- IV. En el caso de abigeato sobre ganado apícola, con prisión de dos a cinco años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días de salario mínimo de multa.

Las penas previstas en este artículo se incrementarán en una mitad si el delito es cometido por dos o más personas, o sea cometido en la noche.

ARTÍCULO 195. Se considera como delito de abigeato y se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de quinientos a mil días de salario mínimo de multa a quien realice cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Cambiar, vender, comprar, comerciar, u ocultar de cualquier forma animales, carne en canal o pieles, a sabiendas de que son producto de abigeato;
- II. Transportar ganado, sus productos o subproductos, sin contar con guía de tránsito, patente o factura para su traslado correspondiente, o en su defecto, con el documento que acredite la legal posesión o propiedad;
- III. Alterar, eliminar o modificar las marcas de animales o pieles, contramarcas o contraseñas sin derecho para ello; con el propósito de borrar o alterar de cualquier forma, las figuras que sirven para identificar el ganado;
- IV. Marcar, señalar o herrar ganado en campo propio o ajeno, por sí o por interpósita persona, sin el consentimiento de quien por derecho deba otorgarlo;
- V. Expedir certificados falsos para obtener guías simulando ventas o hacer conducir animales que no sean de su propiedad, sin estar debidamente autorizado para ello o hacer uso de certificados o guías falsificados, para cualquier negociación sobre ganado o pieles;
- VI. Tramitar guías de tránsito simulando ventas o hacer conducir animales que no sean de su propiedad, sin estar debidamente autorizado para ello o hacer uso de certificados o guías falsificados, para cualquier negociación sobre ganado o pieles;

- VII. Extraer los dispositivos de identidad y demás medios de identificación del ganado;
- VIII. Poseer, transportar o sacrificar ganado objeto o materia de un delito de abigeato, sin que verifique su legítima procedencia o presente documentación apócrifa;
- IX. Sacrificar, degollar, o destazar clandestinamente el ganado, sin consentimiento de su propietario o de su legal poseedor;
- X. Autorizar en rastro oficial o en cualquier otro lugar de matanza, el sacrificio de ganado robado a sabiendas de esta circunstancia; o sin cerciorarse de su legítima procedencia conforme a las disposiciones en la materia; o
- XI. Cambiar, vender, comprar ganado o carne en canal o sus despojos, u otros derivados de los animales, sin verificar su legítima procedencia.

Tratándose de cualquier otro animal de granja, doméstico o traspatio, distinto a los mencionados en este Capítulo, se estará a lo dispuesto para el robo simple, conforme a lo previsto en el artículo 183 de este Código.

ARTÍCULO 195 BIS. Para los supuestos de abigeato calificado, se estará a lo dispuesto de la siguiente manera:

A) Se impondrán de tres a diez años de prisión y multa de uno a tres veces el valor de lo robado:

- I. Cuando el abigeato se cometa en el predio del productor, se entenderá por lugar notoriamente aislado del espacio circundante al que el activo no tenga libre acceso, independientemente de que se encuentren abiertas la puertas, rotos los cercos o en mal estado los muros;

- II. Cuando se efectúe en lugar en que ordinariamente se conserven o ande pastoreando el ganado dentro del predio del ganadero o fuera de él, o transportes de aquéllos;
- III. Se realice el abigeato quebrantando la confianza o seguridad derivada de una relación de servicio, trabajo u hospitalidad;
- IV. El sujeto activo tenga corrales contruidos exprofesamente para el encierro del ganado producto del abigeato, sea en zona urbana o en campo despoblado;
- V. El sujeto activo tenga vehículos acondicionados para ocultar la movilización del ganado producto del abigeato; y cuente con vehículos de transporte público o privado; exprofeso para movilizar con discreción y ocultamiento el producto del abigeato; y
- VI. El sujeto activo posea bodegas, refrigeradores o un lugar destinado para transformar el producto del abigeato o de sus vestigios identificables.

B) Se impondrán de cinco a quince años de prisión y multa de uno a tres veces el valor de lo robado:

- I. Cuando se cometa con violencia.

La violencia física consiste en la utilización de la fuerza material por el sujeto activo sobre el sujeto pasivo; y la violencia moral consiste en la utilización de amagos, amenazas o cualquier tipo de intimidación que el sujeto activo realice sobre el sujeto pasivo, para causarle en su persona o en su ganado, males graves o se realice en desventaja numérica sobre el sujeto pasivo.

Igualmente, se considera violencia la que utiliza el sujeto activo sobre

persona o personas distintas del sujeto pasivo o sobre su ganado, con el propósito de consumir el abigeato o la que se realice después de ejecutado éste, para propiciarse la fuga o quedarse con el ganado.

Cuando con motivo de la violencia ejercida en el delito de abigeato se causen lesiones previstas en las fracciones III, IV, V, VI y VII del artículo 126 de este código se impondrá de diez a veinte años de prisión y multa de doscientos cincuenta a quinientos días de salario mínimo; pero cuando sobrevenga la muerte a causa de estas, se impondrán de veinticinco a cincuenta años de prisión y de quinientos a mil días de salario mínimo; Cuando se cometa aprovechando la falta de vigilancia, y se realice en paraje solitario o lugar desprotegido;

- II. Cuando se cometan por una o varias personas armadas, o que utilicen o porten otros objetos peligrosos; aun cuando no hagan uso de ello;
- III. Cuando el agente se valga de identificaciones falsas o supuestas órdenes de alguna autoridad;
- IV. El abigeato se desarrolle en diferentes entidades federativas;
- V. El abigeato se cometa por cuatro o más sujetos; y
- VI. El sujeto activo por sí o por interpósita persona movilice el producto del abigeato por brechas y caminos solitarios, con el propósito evadir los puntos de verificación interna permanentes o transitorios en el Estado.

Si en los actos mencionados participa algún servidor público o empleados públicos que tengan a su cargo funciones de prevención, persecución, sanción del delito o de ejecución de penas, además de las sanciones a que se refiere este artículo, se le aumentará la pena de prisión en una mitad más, destitución definitiva e inhabilitación por cuatro años para desempeñar cualquier empleo, cargo o comisión públicos.

Los supuestos de este artículo se aplicarán independientemente, de que con motivo de la comisión del abigeato, se cometan otros delitos diversos, los que serán objeto de la acumulación correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

El de la voz solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente, en términos del artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, a 05 de mayo de 2016.

**DIPUTADOS DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**DIP. OCTAVIO
TINTOS
TRUJILLO**

**DIP.
FEDERICO
RANGEL
LOZANO**

**DIP. JUANA
ANDRÉS
RIVERA**

**DIP. HÉCTOR
MAGAÑA
LARA**

**DIP. JOSÉ
GUADALUPE
BENAVIDES
FLORIÁN**

**DIP.
GRACIELA
LARIOS
RIVAS**

**DIP. SANTIAGO
CHÁVEZ
CHÁVEZ**

**DIP. EUSEBIO
MESINA
REYES**

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Se toma nota y se instruye a la secretaría se turne a la comisión correspondiente. En el siguiente orden de participación, se le concede el uso de la voz al Diputado Héctor Magaña.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, saludo con respeto al Presidente de la mesa directiva, a los secretarios y a todos y cada uno de mis compañeros y compañeras Diputados, señoras y señores que nos acompañan aquí en el recinto, compañeros y compañeras de los medios de comunicación. Todos los que nos encontramos aquí por voluntad del pueblo colimense, por voluntad popular de los diferentes distritos electorales en que se dividió políticamente el estado de Colima, nos comprometimos a volver con nuestros electores, a rendir cuentas.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LAS LEYES DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DE ARMERÍA, COLIMA, COMALA, COOUTMATLÁN, CUAUHTÉMOC, IXTLAHUACÁN, MANZANILLO, MINATITLÁN, TECOMÁN Y VILLA DE ÁLVAREZ.

Buenos días, saludo con respeto a la Mesa Directiva de esta Soberanía, a mis compañeros integrantes de esta Legislatura, al amable público que nos acompaña. Todos los que nos encontramos aquí por voluntad del pueblo colimense, por voluntad popular de los diferentes distritos electorales en que se dividió políticamente el estado de Colima, nos comprometimos a volver con nuestros electores a rendir cuentas, en un gesto de agradecimiento a la población que confió en nosotros y como muestra de reconciliación y voluntad de trabajar en comunión para todo el pueblo de Colima.

En mi caso, he vuelto constantemente al Distrito Octavo en Villa de Álvarez, donde he refrendado compromisos con mi gente y recabo además de sus muestras de apoyo, la preocupación constante que representa el deterioro de su economía familiar. La sensibilidad social debe permear en todas las autoridades y el Poder Legislativo, por esencia, debe aún más ser sensible a las preocupaciones de la sociedad.

Como Poder Legislativo, debemos estar atentos a las dolencias de la sociedad, y en este momento, una de las quejas frecuentes del colimense es tener que enfrentarse con aumentos año con año en el impuesto predial.

Los Ayuntamientos deben mostrarse como auténticos gestores, las y los presidentes municipales no solo deben usar la afectación al ciudadano en forma de impuestos para hacerse llegar de recursos, deben buscar, repito, como auténticos gestores, estabilizar sus finanzas buscando alternativas y mecanismos que no impliquen un daño al bolsillo de los ciudadanos.

Cierto es, que el impuesto predial genera importantes ingresos a las arcas municipales

y con ello, las finanzas municipales se encuentran obligadas a generar bienestar a su población pero también es cierto que, si como Congreso del Estado generamos las condiciones para que las partes involucradas en este proceso tributario, es decir, el contribuyente y la autoridad municipal receptora no se vean afectados en lo mínimo, con ello contribuiremos en gran medida a beneficiar a la población sin afectar las finanzas municipales.

Es por ello que, a juicio de los que proponemos la presente iniciativa, tenemos que fomentar las contribuciones de la ciudadanía, mediante descuentos que apoyen a su economía familiar y que además represente para la autoridad receptora una mayor captación de recursos con los que solventar los servicios públicos que ofrece. Por solo mencionar un ejemplo, en el municipio de Zapopan, Jalisco, se aumentó el pago de contribuyentes a su Tesorería en un 13.5% respecto del año pasado, realizando acciones como la que hoy se propone y que incentivan de manera absoluta a la contribución fiscal.

En el año 2009, este Congreso aprobó reforma mediante la cual se aumentó en dos puntos porcentuales los descuentos por pago anticipado del impuesto predial, con lo cual, se incentivó la contribución premiándose al ciudadano cumplido, situación que en su momento generó mejor recaudación fiscal que benefició a las arcas municipales y por ende, a los servicios y obra pública municipal.

Han pasado siete años desde esta reforma y durante todo este tiempo se ha aumentado de manera ínfima el salario mínimo, han aumentado los precios y la economía nacional no ha generado la mejora en el poder adquisitivo de los ciudadanos, por ende, es necesario buscar mecanismos actualizados para mejorar las finanzas públicas otorgando

incentivos fiscales y además contribuir para que la economía municipal se encuentre sana y busque fomentar la obra y el servicio público de calidad.

Por todo lo anterior, los que suscriben ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

Presente

El Diputado **HÉCTOR MAGAÑA LARA**, y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I; 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, presento a la consideración de esta Asamblea, una iniciativa de decreto por la cual se reforma el párrafo segundo del artículo 1 de las Leyes de Hacienda de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Álvarez; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación económica en el país y en Colima obliga a generar los mecanismos legales necesarios que permitan contrarrestar la problemática financiera que sufren las arcas estatales y municipales. Es inadmisibles que los impuestos que aportan los ciudadanos sean desproporcionados respecto los ingresos que perciben. Así, tenemos familias que se encuentran en la disyuntiva de pagar el impuesto predial o la inscripción al semestre de sus hijos. Que quede claro que los

impuestos tienen la finalidad de coadyuvar con el estado en sus funciones substantivas, nunca descapitalizar ni desestabilizar la economía familiar.

Para el caso de los municipios, es materia imprescindible generar las condiciones que permitan una mejor recaudación de impuestos, sin afectar a la ciudadanía que ha visto deteriorado su poder adquisitivo, por tanto, los incentivos a la población que cumple anticipadamente con sus obligaciones fiscales merecen ser promovidos por la autoridad legislativa.

La iniciativa que se propone, busca alentar la recaudación de impuestos a nivel municipal, para que con ello se cumplan dos objetivos principales: la mejora en la captación de recursos por parte de los municipios que se traduzca en mejores servicios y obra pública y el beneficio al bolsillo de la población colimense, situación que se traducirá en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de manera anticipada y a la vez una mejora en sus condiciones económicas al cumplir con tiempo.

La propuesta busca aumentar un punto porcentual al descuento que se ofrece en el párrafo segundo del artículo 19 de las Leyes de Hacienda de los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecmán y Villa de Álvarez, mismo que a la letra, actualmente dice:

"Se concede el 14, 12 y 10 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados

del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente."

Con la propuesta, se establecería un 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, es decir, dos puntos porcentuales entre cada mes que incentivaría de manera importante al ciudadano a que cumpla con su obligación de pago del impuesto predial de manera anticipada y con ello, sin duda mejoraríamos las expectativas de recaudación municipal y por ende, de la mejora en servicios y obra pública.

Además, con ello se pretende que no se afecten las finanzas municipales, ya que la calidad de la bonificación generaría que más contribuyentes cumplan con sus obligaciones y con ello se compensaría y aumentaría el nivel de recaudación fiscal que hasta el momento tenemos en las tesorerías municipales.

Orden constitucional y legal vigente, que sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.-.....

Se concede el 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que

Paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre

que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salario, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predio rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufren el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente

.....

.....

Artículo SEGUNDO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.-.....

Se concede el 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.-

Se concede el 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predios rústicos. Quienes cubran la

anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente.

.....

.....

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.-

Se concede el 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Cuauhtémoc, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.-

Se concede el 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufra el

salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente.

.....

.....

ARTICULO SEXTO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo la de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán, para quedar como sigue:

ART|CULO 19.-

Se concede el 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente.

.....

.....

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo i9 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.-

Se concede el 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en Predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados

del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la ley de Hacienda para el Municipio de Minatitlán, para quedar como sigue:

ARTTCULO 19.-.....

Se concede el 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que l paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, l febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo l9 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.-.....

Se concede el 15, 13 y l 1 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente.

ARTICULO DECIMO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Hacienda

para el Municipio de Villa de Álvarez, para quedar como sigue:

ARTICULO 19.-

Se concede el 15, l 3 y 't 1 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de salarios, en predios urbanos y 3 unidades de salarios en predios rústicos. Quienes cubran la anualidad por adelantado quedan liberados del pago de los incrementos que sufra el salario mínimo general durante el ejercicio correspondiente.

.....

.....

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2017, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputados que suscribimos, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en las comisiones correspondientes, en su caso, en plazo indicado Por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 05 de Mayo de 2016

El Diputado HÉCTOR MAGAÑA LARA, y demás diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES
FLORIÁN

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES

Es cuanto, muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Se toma nota y se instruye a la secretaría que la turne a la comisión correspondiente. En el siguiente orden de participaciones de asuntos generales de le concede el uso de la voz al Diputado Joel Padilla.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Con el permiso del Presidente y los secretarios de esta mesa directiva y a todos mis compañeros y compañeras Diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE
REFERENCIA.....

**CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE:**

El suscrito diputado Joel Padilla Peña, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, en uso de la facultades que me confieren los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento para su análisis, discusión y aprobación en su caso la siguiente iniciativa de acuerdo, relacionado a

exhortar a la Maestra Claudia Ruiz Massieu Salinas titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El lunes dos de mayo del presente año, en el medio de comunicación denominado Noticias en el Blanco de Colima y la región dirigido por el periodista Edison Solís. Se detonó una inesperada noticia a cargo del Ciudadano Oscar Antonio de la Torre Amezcua, Delegado de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Colima, en donde expuso al aire el proceso de los tramites que se realizan en su Secretaría, manifestando que atienden a diez personas cada diez minutos por lo que se considera que en una hora atiende a sesenta personas, es decir que en una jornada ordinaria de ocho horas debieran de atender a cuatrocientas ochenta personas y esto es totalmente falso ya que es humanamente imposible dar este resultado, sin embargo esto no fue lo que llamo la atención, si no de voz del antes mencionado declaró "COLIMA VIVE DEL SOL Y SE QUEJAN DE ÉL". Y para mayor motivación de la presente, tengo a bien dar a conocer las palabras del Delegado a través del siguiente audio. Miles de Colimenses, Jaliscienses y Michoacanos escucharon este indignante y aberrante comentario, por lo que después de esta entrevista se destapo la cloaca, y cientos de Colimenses inmediatamente llamaron a la radio difusora para exponer una serie de tratos inhumanos de los que fueron objeto en la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Colima a cargo del Ciudadano Oscar Antonio de la Torre Amezcua.

Los Colimenses, Jaliscienses y Michoacanos que acuden a solicitar los servicios de esta Secretaría son recibidos por dos elementos de seguridad en donde desde la puerta de acceso son cuestionados de manera prepotente y grosera de tal forma que no permiten el acceso, tal pareciera que se reservaran el

derecho de admisión, aunado a este mal trato dejan a la ciudadanía afuera de las oficinas en pleno apogeo del sol, tan abrazador con temperaturas de 35 a 39 grados no importándoles los ancianos, niños, mujeres embarazadas y madres que tienen en brazos a sus hijos, en el cual el tiempo de espera se ve superado hasta por más de 4 horas sin poder entrar siquiera a las oficinas, una de las escenas que se observa es la búsqueda de alguna sombra en donde se pone en riesgo la vida misma ya que los ciudadanos se resguardan en el camellón de la Avenida de la Paz del Fraccionamiento Lomas Verdes, donde circulan un gran número de vehículos. Pero recordemos que a decir del multicitado funcionario "COLIMA VIVE DEL SOL Y SE QUEJAN DE ÉL". Pero al final cuando ya es un gran logro el poder ingresar a la Secretaría se da uno cuenta que aun la agonía seguirá ya que un gran número de Ciudadanos seguiremos esperando en un pasillo que mide un metro y medio de ancho por ocho de largo, donde por la falta de atención se ve aglutinada la gente, sumándole que solo existen 6 sillas, y nuevamente la espera es de tres a cuatro horas, derivado al cansancio algunas personas se ve en la necesidad de sentarse en el suelo caliente, sumando que es imposible ingerir alimentos lo que conlleva que muchos de los usuarios estén en total ayuno. En donde debemos de tener en cuenta que estos servicios tienen un alto costo que son cubiertos por sus solicitantes. Pero ahí no acaba esté mal actuar del Delegado Oscar Antonio de la Torre Amezcua, ya que a los colaboradores de esta dependencia los mantiene en constante acoso laboral, represión que llega al grado de tenerlos incomunicados ya que en sus innumerables reuniones les manifiesta que los equipos celulares deben de estar en un locker al ingresar sus labores, situación que incomoda a todos los trabajadores ya que en diversas ocasiones ha manifestado que sus equipos

celulares están intervenidos por él, para que así no actúen en contra de él.

Sin embargo esto no es sufriente para los trabajadores ya que les grita que son unos imbéciles y no tienen la capacidad que tiene el, en donde el Delegado manifiesta que él es el Rey y que le tienen que llamar "MINISTRO" de tal manera que atenta contra la dignidad de sus trabajadores, es que se han recibido innumerable quejas de esta dependencia.

De igual manera en el mes de abril se realizó una auditoria a esta Delegación en donde se expuso que el inmueble como el servicio era totalmente deficiente situación que no dejó pasar el Delegado y nuevamente reprimió a sus trabajadores manifestando que ellos lo denunciaron y por ello fue sujeto a tal auditoria.

Recordemos que el Delegado Oscar Antonio de la Torre Amezcua es un Servidor Público y como tal debe garantizar los derechos humanos que consagra nuestra Constitución Política y no violarlos.

Violación que realiza cotidianamente a nuestro Artículo Primero, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde su párrafo tercero y quinto nos dicen lo siguiente:

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Y de la misma manera nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su Título Primero, Capítulo uno, de los Derechos Humanos del Artículo Primero en su párrafo cuarto que a la letra dice: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por la violación de los Derechos Humanos que ha hecho este Delegado y por la ofensa a nuestro pueblo de Colima, al decir "COLIMA VIVE OEL SOL Y SE QUEJAN DE EL". Es que propongo a esta H. Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Exhorta a la Maestra Claudia Ruiz Massieu Salinas Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar una auditoría en la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Colima, con el objetivo de que se dé cuenta de las irregularidades y violaciones a los Derechos Humanos que se han cometido de manera que se mejore el servicio y la atención que brindan.

SEGUNDO.- Se Exhorta a la Maestra Claudia Ruiz Massieu Salinas Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que tenga a

bien de mejorar la infraestructura del inmueble de la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Colima que se encuentra ubicado en la Avenida La Paz, Colonia Lomas Verdes de esta Ciudad de Colima, Col. Ya que actualmente no se encuentra en condiciones de manejar el gran volumen de personas que se aglomeran en esta institución.

TERCERO.- Se de vista a la Comisión Nacional Derechos Humanos, con el objetivo de que conozca y emita alguna recomendación, ya que se afectan Derechos Humanos colectivos.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades competentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente se someta a discusión y aprobación, en el momento de su presentación

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA., 12 DE MAYO DE 2016
DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento el Diputado Joel Padilla, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señalan que hablar por una sola vez hasta cuatro diputados dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. La Diputada Gabriela Sevilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado

Presidente. Escuchando atentamente, pues, el exhorto que presenta el Diputado Joel Padilla, exhortando, valla la redundancia, a la titular de la secretaría de relaciones exteriores, a la licenciada Claudia Ruiz Massieu, creo que debería de tratarse más que un exhorto sería una invitación a que atendiera estas problemática que se tiene aquí en Colima, en la secretaría de relaciones exteriores y por otro lado, tengo entendido que la secretaría hace un convenio con el Gobierno del Estado y es el Gobierno del Estado quien provee el edificio, las instalaciones, para que se lleven a cabo, se doten los pasaportes y también el titular que está en esa oficina es a propuesta del Gobernador, habría que ver, como están, quien lo designo, porque pues si es parte del gobernador abría que estarle haciendo un exhorto porque es una propuesta del ejecutivo y por otro lado yo quisiera aprovechar que en este exhorto se pudiera manejar, en la ciudad de manzanillo hay una oficina de relaciones exteriores la cual está abierta, pues tiene ya muchos años y se estableció para que la gente del puerto no tuviera que venir acudir aquí a Colima con un gasto pues doble, porque tenemos que pagar una caseta y pues esta oficina a tiende supuestamente a las personas del puerto donde les tramitan el pasaporte, pero ya tiene cerca de más de 6 meses que la oficina a pesar que está abierta se están cubriendo pues gastos de renta, se están cubriendo los gastos del personal de nómina, no otorga pasaportes, no hacen ningún trámite, porque faltan, porque se utilizan dos equipos, uno para tomar las huellas dactilares y otro para la cuestión de tomar el iris de tu ojos y no tiene ese quipo, entonces es una oficina, pues se puede llamar fantasma o que nada mas está ahí de adorno, cubriendo gastos importantes, derogaciones para que este supuestamente en funcionamiento, entonces, aprovechar pues que este exhorto se pueda incluir, que

esta oficina de manzanillo, pues se le dote de equipo necesario, para que las personas del puerto de manzanillo y también de parte del Estado de Jalisco, cuando a cundo a tramitar el pasaporte pues ya lo puedan hacer, no se tengan que venir a desplazar a la ciudad de Colima, que pues venir aquí por lo que veo sería peor, porque es un calvario, para asolearse yo creo que es manzanillo el lugar indicado, gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Algún otro Diputado, bueno, Diputado Joel primero ver si acepta las dos propuestas para incluirlas, la primera es de cambiar el nombre, que sea una invitación y no exhorto, en virtud de que estamos hablando que va a una autoridad federal y en segundo, incluir a ese oficio el tema de la oficina de manzanillo, que no está cubriendo el servicio completo, ¿está de acuerdo?

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Solicito tomar la palabra Presidente, en el mismo contexto de la Diputada Gaby, sería el mismo caso para Tecomán, la oficina está en las mismas condiciones, de pedirle el favor que también ahí se sume esa petición.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Bueno en virtud de que se ha aceptado incluir todos estos cambios a la propuesta del Diputado Joel Padilla, solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la presidencia e pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Joel Padilla e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. Y se le vuelve a dar el uso de la voz al Diputado Joel Padilla, para que continúe con sus temas, el segundo punto.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Gracias, compañeras y compañeros, Diputada Gaby Sevilla y Diputado Santiago Chávez, las observaciones fueron muy puntuales, yo vivo en Colima Villa de Álvarez y creo que es muy sano que también donde ustedes radican, en sus distritos también sean incluidos una revisión global en todo el estado para este importante servicio para la sociedad.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE:

Los suscritos diputados Joel Padilla Peña, Adriana Lucía Mesina Tena y José Adrián Orozco Neri. integrantes de la Comisión de Educación y Cultura de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22, fracción I, 83, fracción I y 84 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual ordinariamente se realicen ceremonias cívicas en el Honorable Congreso del Estado. De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La formación de valores es uno de los objetivos principales de la educación y de nuestro Estado, donde esta soberanía debe estar inmersa en su fomento. Los problemas sociales actuales y el surgimiento de signos de descomposición social en distintos sectores de la población, así como la necesidad de fortalecer la vigencia de los derechos humanos, el respeto de la legalidad, la democracia y, en conclusión, de mejorar la convivencia social, hacen indispensable prestar mayor atención a la formación ética y cívica de las nuevas generaciones.

El promover valores éticos es responsabilidad compartida de la sociedad en su conjunto. La familia, la escuela y la comunidad; es decir, no es labor exclusiva de esta soberanía. Sin embargo, debemos reconocer que el Honorable Congreso del Estado tiene influencia directa en su población, de tal manera que es posible tener una mayor incidencia, mediante la celebración de ceremonias cívicas, indispensables para la formación ética y cívica de los ciudadanos. Esto se puede lograr, si aprobamos la implementación de un programa de ceremonias oficiales, donde varias personas nos podamos reunir con el propósito de conmemorar o celebrar un acontecimiento histórico de relevancia estatal o nacional. En dicho evento habremos de rendir honores a los símbolos patrios, como el escudo y la bandera nacional y el himno mexicano, orgullo de nuestro país y de los colimenses.

Es importante celebrar los actos cívicos porque a través de éstos reconocemos los símbolos patrios, y reconocerlos es afirmar la fuerza de nuestra historia y enaltecer los esfuerzos y logros de las generaciones que nos antecedieron. De esta forma podemos contribuir a la formación de valores como la paz, la justicia, la tolerancia y el patriotismo, con el propósito que los ciudadanos

"comprendan y asuman, como principios de sus acciones y de sus relaciones con los demás, los valores que la humanidad ha creado y consagrado como producto de su historia: respeto y aprecio por la dignidad humana, paz, justicia, tolerancia y libertad, honestidad y apego a la verdad", basados en el espíritu laico y democrático.

Estos objetivos han sido parte del discurso educativo, así como de los planes y programas de estudio. Sin embargo, por diversas razones y con el paso del tiempo la formación de valores éticos y cívicos se diluyó en forma notable y con frecuencia, se ha reducido hasta la realización de ceremonias cívicas, que anteriormente se realizaban en otras legislaturas y que actualmente ya no se llevan a cabo, pasando desapercibidas fechas relevantes para la historia de México.

Por lo que esta soberanía debe contar con las herramientas indispensables de estudio y de reflexión permanente y que de esta manera, se desarrollaran las actitudes y la sensibilidad necesarias para fomentar en los ciudadanos la formación de valores personales firmes, y de principios de convivencia basados en la responsabilidad; el respeto a la dignidad humana; la tolerancia y la justicia.

Me pronuncio por recuperar nuestros valores éticos y a la creatividad para hacer de nuestros actos cívicos, espacios para la conformación de Colimenses que requiere nuestro estado. Aportemos para su construcción, pensando en un momento ameno, creativo y de vital importancia para el aprendizaje colectivo. Tengamos presente también que nuestro ejemplo es importante ya que la población de Colima está atenta a nuestra actuación como impulsores de iniciativas que fomenten la sana convivencia. Por lo expuesto, propongo a este H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado a través de la Comisión de Educación y Cultura, implementará un programa para la celebración de ceremonias cívicas mensuales, donde además de rendir honores a la bandera, se conmemoren las fechas históricas que se tienen calendarizadas durante todo el año en nuestro país, y de esta forma, los integrantes de la Legislatura, rendirán tributo a los héroes que han escrito la historia, que nos enorgullece a todos los mexicanos.

ARTICULO SEGUNDO.- Las ceremonias cívicas se realizarán el primer lunes de cada mes, en la explanada "A la Bandera", que se ubica en las inmediaciones de los Poderes Legislativa y Judicial, a partir de las 8:30 de la mañana, pudiendo tener como invitados además de los integrantes de la legislatura local, a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, al personal sindicalizado y de confianza de ambas dependencias, así como a los representantes de los medios de comunicación y público en general.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Debiendo publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe. Con fundamento en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 138, 139 y 140 de su reglamento. Solicito a la Presidencia someta a consideración de la Asamblea la dispensa de todo trámite administrativo toda vez que la presente no amerita mayor examen. En caso de que la presente iniciativa con Proyecto de Decreto no sea aprobada, tórnese a la Comisión correspondiente.

ATENTAMENTE:

COLIMA, COL., 12 DE MAYO DE 2016.

**LOS OIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y**

**CULTURA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA**

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI

Si, con su permiso Diputado presidente, por procedimiento legislativo y reunidos en pleno los integrantes de la comisión de Educación, con la presidencia de este congreso, estaríamos solicitando que se turne a comisión, para que pueda ser insertado, en el propio reglamento, de aquí, de este congreso del estado, seria todo lo que solicitaríamos Presidente.

**DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA
CÁRDENAS.** Se toma nota y se instruye a la secretaría se turne a la comisión correspondiente, nuevamente tiene la palabra el Diputado Joel Padilla.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Con su permiso Diputado Presidente, mesa directiva, compañeras y Compañeros legisladores, tiene que ver con un posicionamiento a mi cargo, en relación al otorgamiento de las pensiones económicas que les corresponde a los adultos en plenitud cuidando que no se presenten, casos o situaciones en donde existan duplicidad al momento del pago de estos a poyos.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE
REFERENCIA.....

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

**DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Joel Padilla Peña, Diputado Único del Partido del Trabajo, correspondiente a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, someto a la consideración de mis demás compañeros diputados, dentro de este parlamento legislativo, el presente posicionamiento, respecto al otorgamiento de las pensiones económicas que les corresponde a los Adultos en Plenitud, cuidando que no se presenten casos o situaciones en las que exista duplicidad al momento del pago de estos apoyos.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, se encarga de contribuir a la construcción del Programa de Pensión para Adultos Mayores, que tomando en cuenta la condición socio-económica en la que viven estas personas, garantiza el cumplimiento de sus derechos sociales, y puedan gozar de un nivel de vida digno, a través de esta pensión económica que se les da a partir de los 65 años, privilegiando la atención de los sectores sociales más desprotegidos.

El instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud es un organismo consolidado, motivado y comprometido al bienestar general de las personas Adultas Mayores, que cuenta con una infraestructura funcional, logrando tener un reconocimiento social; y que en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social, se encargan de fomentar las pensiones económicas que son otorgadas para aquellos Adultos en Plenitud que tienen más de 65 años de edad.

Por otra parte, la Ley Estatal de los Adultos en Plenitud, en sus artículos 29 fracción 11,62 fracción III, y 64 fracción I, claramente nos

dice que queda estrictamente prohibido la duplicidad de este tipo pensiones.

Por lo que hace unos días, el IAAP notificó públicamente, que los adultos mayores que están recibiendo dos o más pensiones, deberán renunciar a ellas, y solo tendrán derecho a recibir un apoyo, por lo que esto permitirá que los apoyos puedan alcanzar para las personas que tengan de 60 a 64 de edad, y que se encuentren viviendo en zonas marginadas y en pobreza extrema.

Esta propuesta es con el propósito de ampliar la cobertura de beneficiarios adultos en plenitud, por lo que se estará creando a nivel nacional un padrón único de Beneficiarios y programas, con la finalidad de no duplicar programas de apoyo, ni beneficiarios.

También existe la convicción, pero sobre todo la necesidad de llegar a más beneficiarios, particularmente a aquellos menores de 65 años, quienes actualmente no están siendo atendidos por ningún programa Federal, Municipal o Estatal y que tienen una necesidad de acceder al recurso.

Por lo que supongo que es compromiso del Gobernador del Estado, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, impulsar a que los adultos mayores reciban el pago de su pensión a tiempo, y considero que debe tomar en cuenta la propuesta de apoyar a aquellos Adultos en Plenitud que se encuentren en un rango de 60 a 64 años de edad y que estén sujetos a una pobreza extrema en el Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 12 DE MAYO DE 2016**

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA
Diputado único del partido del trabajo.

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Agradecemos su participación, cedemos el uso de la voz a la Diputada Martha Sosa. Vamos a cederle el uso de la voz a la Diputada Juanita Andrés.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA.DA
LECTURA AL DOCUMENTO DE
REFERENCIA.....

CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Presente

La suscrita Diputada JUANA ANDRÉS RIVERA y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 37, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción I; 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, presento a la consideración de esta Asamblea, la presente iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a adicionar un artículo 51 BIS a la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Decreto 556, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima el 18 de agosto de 2012 se crea la Ley de Vivienda para el Estado de Colima con el objeto de establecer y regular la política de vivienda y las acciones habitacionales del gobierno del Estado en congruencia con las diversas disposiciones económicas, sociales y urbanas para el desarrollo integral y sustentable de la entidad, determinar los criterios de protección y apoyo para la población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, así como al apoyo a la producción social de

vivienda en el Estado, entre otros. La Ley antes mencionada prevé en su CAPÍTULO XI, denominado DE LOS BENEFICIARIOS, objeto principal el promover y realizar la construcción de viviendas y fraccionamientos de interés social que beneficie a la población de escasos recursos económicos, lo que se comprobará mediante el estudio socioeconómico respectivo, por lo que el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda (INSUVI) transmitirá los bienes destinados a tales fines mediante el acto o contrato que proceda a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Que sea ciudadano mexicano;
- II. Que sea jefe o jefa de familia con dependientes económicos de manera directa;
- III. Que el beneficiario, su cónyuge, concubino y sus dependientes económicos, no tengan otro predio o casa habitación en propiedad; y
- IV. Que tenga establecido su domicilio en la Entidad. Precisando en el mismo Capítulo de referencia que los solicitantes que hubieren sido beneficiados con algún subsidio para la adquisición de Lote o vivienda, no podrán recibir nuevo subsidio.

Vistos los requisitos que determina la Ley para acceder a un lote o vivienda a través del INSUVI, observamos que necesariamente debe ser un jefe o jefa de familia el solicitante o beneficiario.

En muchas ocasiones ese beneficiario se encuentra unido bajo algunas de las formas de relaciones conyugales que regula el Código Civil en el Estado, especialmente el matrimonio. En este caso, cuando alguno de los cónyuges decide solicitar el divorcio o disolución de vínculo matrimonial trae como consecuencia que se liquide la sociedad conyugal, si es que existe, y se determinan las

obligaciones alimentistas en caso de que procedan.

A los iniciadores nos ha tocado atender situaciones en las cuales existen familias que viven en viviendas adquiridas a través del INSUVI, se divorcian y aún no han sido pagadas o liquidadas éstas, desentendiéndose del pago y cayendo en los supuestos que marca la Ley de Vivienda relativos a las causas de rescisión que es el "incumplimiento injustificado de pago sucesivo de 3 mensualidades", con lo cual corren el riesgo de perder su patrimonio.

Ante ello, consideramos oportuna la presente iniciativa con el objeto de que se establezca como condicionante a los beneficiarios que el contrato que firme el INSUVI sea con ambos cónyuges, independientemente del régimen conyugal mediante el cual están unidos.

Con lo anterior se garantiza un patrimonio para la pareja, que en su conjunto forman una familia, objetivo primordial de la Ley de Vivienda, garantizar vivienda a las familias de escasos recursos.

Así, ambos cónyuges o concubinos, en su caso, serán responsables en el pago de las mensualidades convenidas con el INSUVI, garantizando que cada uno posea el 50% de los derechos del bien inmueble adquirido.

Para garantizar el haber patrimonial de las familias que adquieren vivienda a través del INSUVI, se propone adicionar un artículo 51 BIS con el objeto de establecer que cuando una familia resulte beneficiada por un financiamiento para adquirir vivienda o un lote para construir vivienda, el contrato correspondiente será firmado por el INSUVI junto con ambos cónyuges o concubinos, en su caso. Siendo éstos últimos responsables en partes iguales de los derechos y obligaciones que ampare el contrato respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente iniciativa con Proyecto de

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se adiciona un artículo 51 BIS a la Ley de Vivienda del

Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 51 BIS.- Cuando el beneficiario esté unido mediante una relación conyugal o concubinato previsto en el Código Civil del Estado, el contrato que firme el instituto con el beneficiario, siempre será con ambos cónyuges o concubinos, en su caso. Siendo responsables ambos del cumplimiento de las obligaciones de pago de las mensualidades correspondientes y poseedores del 50% de los derechos de propiedad sobre el bien inmueble que adquieran a través del instituto.

TRANSITORIO

Artículo único. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico "El Estado de Colima". El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

La de la voz solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente, en términos del artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, a 12 de mayo de 2016
DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INTITUCIONAL

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES
FLORIÁN

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA

REYES. Instruimos a los secretarios para que la turnen a la comisión correspondiente. Cedemos el uso de la voz a la Diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.

Muchas gracias Presidente, honorable asamblea, distinguido auditorio, buenas tardes.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE
REFERENCIA.....

**CC. SECRETARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTES**

La suscrita Diputada **Martha Leticia Sosa Govea** y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción I, del artículo 22, fracción I, del artículo 83 y, fracción I, del artículo 84, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como de los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de las leyes de hacienda de los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La LV Legislatura del Congreso del Estado, mediante los decretos No. ZOS, 206, ZO7 y 208, publicados en el periódico oficial "El Estado de Colima", con fecha 29 de diciembre del año 2007, creó el llamado "registro de siniestralidad", con la finalidad de que la recaudación con motivo de este concepto fuera entregada a los cuerpos de bomberos de los municipios, como una forma de contribuir con estos cuerpos voluntarios.

Dicha contribución se encuentra contenida en las diversas leyes de hacienda de los 10 municipios de nuestro estado, dentro del capítulo correspondiente a "Derechos". De acuerdo al artículo 2, del Código Fiscal de la Federación, los "Derechos" son: "las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Es de mencionar que desde el 1º de enero de 1982, el Estado de Colima, quedó coordinado en materia de derechos con la federación, lo anterior conforme a la declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 1982. En ese tenor, cabe señalar que el artículo 10-A, de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1977 y vigente, señala en el primer párrafo de su artículo 10-A y en la fracción II del mismo, que: "Las entidades federativas que opten por

coordinarse en derechos no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por;

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos; a excepción de los siguientes:

a).- Registro Civil

b).- Registro de la Propiedad y del Comercio,"

Es así que se puede apreciar que el denominado "registro de siniestralidad" que se cobra a los propietarios de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, contraviene lo dispuesto con la referida Ley de Coordinación Fiscal, en perjuicio de la economía de los dueños de los establecimientos mencionados. Lo anterior es acorde al criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la Jurisprudencia por Contradicción de Tesis 2a./J.119/2012, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, en la página 1566, del Libro XIII, Tomo 3, correspondiente al mes de octubre del año 2012, donde al resolver un asunto similar señaló que: "Conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal los Municipios de una entidad federativa que voluntariamente se adhirió al Sistema Nacional de Coordinación en materia federal de derechos, están impedidos para requerir a los particulares el pago de los derechos por permisos y licencias para realizar las obras necesarias en la instalación de casetas para la prestación del servicio público de telefonía, así como el pago de los generados por el uso del suelo con ese motivo, porque de las fracciones I y III del indicado precepto deriva que las entidades federativas que opten por coordinarse no mantendrán en vigor derechos por licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicio, así como derechos por

el uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre éstas."

Aunado a lo anterior, no es un secreto que actualmente los municipios ignoran por completo el espíritu de la reforma que creó la mencionada contribución, el cual no es otro que el de auxiliar a los cuerpos de voluntarios de la protección civil en los municipios, principalmente a los bomberos; por lo que al ser ilegal el referido derecho y no respetarse la finalidad para la que fue creado, no existen razones que sustenten la existencia del mismo, considerándose pertinente su derogación.

Finalmente, respecto a la entrada en vigor de la presente propuesta, si bien se sugiere sea al día siguiente de su publicación, los iniciadores consideramos conveniente dejar que sea la respectiva comisión la que acuerde dicha fecha con los ayuntamientos en virtud de las reuniones y los acuerdos que sostengan al respecto.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se deroga el artículo 84 de las leyes de Hacienda de los municipios de Comala y Tecomán para quedar como sigue:

"Artículo 84.- (DEROGADO)".

SEGUNDO.- Se deroga el artículo 86 de las leyes de hacienda de los municipios de Armería, Colima, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo y Minatitlán para quedar como sigue:

Artículo 86.- (DEROGADO).

TERCERO.- Se deroga la fracción I, el artículo 86 de las leyes de hacienda de los municipios de Comala y Tecomán para quedar como sigue:

"Artículo 86.-...

I. (DEROGADA)

II. a la V....

...

...

...

TRANSITORIOS:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Leída que sea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, con fundamento en lo señalado por el artículo 124, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos sea turnada a la comisión o comisiones respectivas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a efecto de una potencial y necesaria aprobación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 05 de mayo de 2016.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO
DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO
DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Instruyo a los secretarios para que se les dé el trámite correspondiente. Le cedemos el uso de la voz al Diputado Luis Ayala.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Con su permiso a la directiva, yo traigo un asunto de iniciativa de decreto por el cual se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte y de Seguridad Vial para el Estado de Colima.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE
REFERENCIA.....

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Presente

El Diputado LUIS AYALA CAMPOS, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objeto introducir cambios legislativos sustanciales

que se traduzcan en mejores condiciones de movilidad y transporte para la sociedad colimense. Particularmente, se pretende ofrecer una solución a cuatro carencias legislativas graves, que hoy dan pie a un sistema de transporte deficiente e insensible a las necesidades de la población.

Colima es un estado cuyo crecimiento urbano ha superado cualquier expectativa de las autoridades y de la comunidad. Conforme la población aumenta y las actividades económicas se diversifican, también los requerimientos de traslado se ven incrementados. Es por ello que la movilidad, así como todos los aspectos que ésta conlleva, son temas de gran importancia para la ciudadanía, que deben encontrarse permanente y eficientemente regulados.

La Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima es la norma que, en el ámbito local, sienta la base para hablar de los derechos de las personas en relación con la movilidad. En su artículo 3, dicha ley dispone lo siguiente:

(..) se considera de utilidad pública la prestación del servicio de transporte de personas y carga en general, así como el establecimiento de instalaciones, terminales, estacionamientos públicos, encierros, confinamientos, pensión y demás infraestructura necesaria para la prestación del servicio, cuya obligación de proporcionar los correspondientes originalmente al Ejecutivo del Estado, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales, a quienes indistintamente, mediante concesiones, permisos o autorizaciones, se les encomiende la realización de dichas actividades, en términos de este ordenamiento, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas

aplicables De conformidad con lo anterior, las autoridades estatales tienen el deber ineludible de garantizar a los gobernados el goce de todos los servicios relacionados con el transporte.

Si bien es verdad que la ley faculta al Ejecutivo para otorgar concesiones en la prestación de dichos servicios, la responsabilidad de velar por el correcto desempeño de éstos nunca deja de pertenecer al Estado.

No obstante, cabe señalar que, durante años, ha sido precisamente la autoridad estatal quien obstaculiza el óptimo funcionamiento del sistema de transporte, permitiendo las prácticas turbias al interior del mismo. Tales prácticas, que implican concentración de bienes y recursos en unas cuantas manos, a menudo encuentran respaldo dentro de la misma legislación; por lo cual se vuelve necesario combatirlas desde ese mismo plano. En primer lugar, nos incumbe hablar de las concesiones de taxis. Esta modalidad de transporte, que reviste gran importancia en la vida de cientos de usuarios colimenses, es un negocio altamente lucrativo para quienes acaparan numerosas concesiones. Así, existen casos como el de las 44 placas de taxi entregadas a finales del sexenio de Mario Anguiano Moreno, en las que la Secretaría de Movilidad detectó movimientos irregulares durante el presente mes de abril.

Pese a que la ley local fija para las personas físicas el límite de una concesión de transporte público en cualquiera de sus modalidades, es completamente omisa en establecer un límite para personas morales, así como en determinar reglas para vigilar el cumplimiento de estas disposiciones. El segundo problema a tratar es el originado en los establecimientos que fungen como encierros, estacionamientos y corralones en el estado. Todos estos lugares, como sitios de servicios auxiliares, obedecen al fin común de

resguardar los vehículos automotores que se encuentran en sus do4inios.

Los corralones son depósitos temporales donde automóviles, camiones, motocicletas, remolques y otros vehículos son detenidos a raíz de hechos de tránsito o procesos judiciales. Al tratarse de sitios que albergan bienes de modo necesario y, generalmente, forzoso, los corralones requieren llevar un funcionamiento ordenado, que dé tranquilidad a los propietarios y a las personas con legítimo interés sobre dichos bienes.

No obstante lo anterior, los corralones en Colima suelen ser operados por sus concesionarios de un modo deficiente e irregular, que genera problemas como precios excesivos, sobre ocupación, contaminación ambiental, deterioro de los vehículos y robo de autopartes.

El tercer problema que nos corresponde abordar íntimamente vinculado al tema de los corralones- es el referente a la corrupción en el servicio de grúas. No es ningún secreto que el uso de este tipo de mecanismos, que en teoría deberían contribuir a mejorar el tránsito vehicular, en realidad suelen ser usados por los agentes de tránsito y por los dueños de las mismas grúas, como método de presión para obtener sobornos y dádivas.

Por último, pero no con menor gravedad, encontramos una situación frecuente en relación con los vehículos robados y posteriormente recuperados por la autoridad; pues en múltiples ocasiones, luego de hallarse uno de estos vehículos, los propietarios son los últimos en ser localizados y notificados de su aparición. Esto suele generar que el bien en cuestión sea desarmado, desvalijado o simplemente sufra deterioro por abandono; lo que constituye una pérdida económica fuerte para el dueño.

Las problemáticas antes enlistadas obedecen sencillamente a una falta de claridad en nuestro marco jurídico local; deficiencias legislativas que son propias de un sistema anticuado y corrupto, mismo que hoy nos toca erradicar.

Es por ello, con miras a combatir las tendencias turbias en nuestras leyes, que el suscrito Diputado, LUIS AYALA CAMPOS, así como sus compañeros de Grupo Parlamentario, proponemos un proyecto de reforma a la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima. Dicha propuesta se conforma por los puntos siguientes:

1. Se reforma lo relativo al uso de grúas, para volverlo excepcional.
2. Se establece que las autoridades municipales de tránsito contarán con un sistema eficiente de grúas, para retirar los vehículos de la vía pública, cuando tal retiro proceda.
3. Se establece que las autoridades de tránsito serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen a los vehículos que retiren por medio de grúa.

Se dispone que las grúas estén dotadas de cámaras de video para registrar las maniobras de enganche y arrastre, así como la entrega de la papeleta de infracción al dueño del vehículo. Ello, con la finalidad de evitar actos de corrupción.

Se establece que los costos de maniobra y arrastre de los vehículos nunca serán mayores al costo de las multas impuestas. Se determina, con claridad, la prohibición de que cualquier persona física o moral cuente con más de una concesión para prestar algún servicio de transporte público. Asimismo, se establece que la Secretaría de Movilidad

practique revisiones anuales, para corroborar que dicho precepto sea respetado.

7. Se obliga a las autoridades municipales de tránsito y vialidad, a contar con un corralón público, que cumpla con lo establecido por la misma ley. Se determina, asimismo, que se dará preferencia a los corralones operados por las autoridades municipales, sobre los concesionados

8. Se inserta la obligación a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de proceder a la localización expedita y a la notificación de los propietarios de vehículos robados, cuando éstos sean recuperados; a fin de evitar que dichos vehículos sufran daños o deterioro que implique disminución de su valor económico.

El transporte y la movilidad, con sus servicios auxiliares y las normas que los deben regir, son temas que interesan y afectan a la totalidad de la población; por ello, no debemos desentendernos de las deficiencias legislativas en la materia.

Por medio de esta iniciativa, buscamos incrementar la tuerza y la transparencia de los preceptos legales en materia de transporte, para que los colimenses disfruten de mejores servicios.

1 Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRTMERO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 36, PÁRRAFO TERCERO; y 100; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO, AL ARTÍCULO 36; UN PÁRRAFO

SEGUNDO AL ARTÍCULO 100; EL ARTICULO 140 BIS 2; Y UN NUEVO PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 152; TODOS DE LA LEY DEL TRANSPORTE Y DE LA SEGURIDAD VIAL PARA EL ESTADO DE COLIMA; QUEDANDO COMO SIGUE: ARTÍCULO 36.-...

En los casos en que proceda retirar un vehículo de la circulación de las vías públicas de conformidad con esta Ley y su Reglamento, únicamente se utilizará grúa cuando el vehículo no se encuentre en condiciones de circular, porte placas de circulación de otro estado, o su conductor no se encuentre en condiciones de conducirlo.

Las autoridades de tránsito de los municipios contarán con un sistema eficiente de grúas para el retiro de vehículos de la vía pública y su depósito en los corralones o encierros, cuando éste proceda. Los vehículos se depositarán, preferentemente, en los corralones operados por las autoridades municipales de tránsito y vialidad; sólo cuando se compruebe que no existen espacios disponibles en éstos, podrá depositarse un vehículo en los corralones pertenecientes a concesionarios.

Las autoridades de tránsito serán responsables de los daños y perjuicios que ocasionen a los vehículos que retiren por medio de grúa. Las grúas estarán dotadas de cámaras de video para registrar todo momento de las maniobras de enganche y arrastre, así como la entrega de la papeleta de infracción al dueño del vehicular. El costo de la maniobra y del arrastre del vehículo que sea retirado de la vía pública nunca será mayor al costo de la multa impuesta, tratándose de un hecho de tránsito.

ARTICULO 100.- Ninguna persona física o moral podrá recibir más de una concesión que ampare la prestación del servicio de transporte público, en cualquiera de sus

modalidades. La Secretaría de Movilidad practicará revisiones anuales, con el fin de corroborar que todas las concesiones otorgadas para la prestación de los servicios mencionados en el párrafo anterior, cumplan con lo previsto en el presente artículo.

ARTÍCULO 140 BIS 2.- La Procuraduría General de Justicia del Estado, en el caso de recuperación de un vehículo robado, deberá disponer la inmediata localización del propietario del mismo, así como la notificación respectiva sobre el hallazgo de su vehículo; a fin de efectuar la entrega del bien recuperado.

ARTICULO 152.-...

Cada autoridad municipal de tránsito y vialidad deberá contar, por lo menos, con un corralón público, que reúna los requisitos establecidos en la presente Ley. Los corralones municipales tendrán preferencia sobre los operados por concesionarios, cuando se requiera depositar un vehículo que sea retirado de la circulación.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe. Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima 05 de mayo de 2016.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO**

DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Instruyo a los secretarios para que se les dé el trámite correspondiente. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Adriana Mesina.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Con su permiso Diputado Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras Diputadas, medios de comunicación que nos acompañan y público en general.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE
REFERENCIA.....

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

La Diputada **ADRIANA LUCIA MESINA TENA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción 1,83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la cual se exhorta atentamente al C. Gobernador del Estado, el licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, por conducto del Secretario de Salud y Bienestar Social del Estado, el Medico Carlos Salazar Silva, a disponer las medidas necesarias para la adquisición y puesta en funcionamiento de equipos de hemodiálisis en el municipio de Tecomán; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad la emisión de un llamado urgente a la autoridad estatal, a fin de crear una mayor conciencia sobre las obligaciones públicas en materia de salud. Concretamente, buscamos orientar la actuación gubernamental hacia una protección más efectiva de la población que padece enfermedades crónicas, tales como la insuficiencia renal.

Es pertinente recordar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en el párrafo Cuarto de su artículo 4', establece el derecho humano a la salud en los siguientes términos:

"Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en

materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

Los derechos humanos, al regirse por los principios constitucionales de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, deben ser promovidos, respetados y garantizados por las autoridades de todos los niveles. Esto justifica la necesidad de constituir un sistema de salud fuerte, que no excluya ni margine a persona alguna.

Disfrutar de un estado óptimo de salud es un requisito indispensable para que las personas puedan ejercer activamente el resto de sus derechos humanos, y aspirar al desarrollo en lo general. Un estado precario de salud no sólo implica la falta inmediata de bienestar, sino que repercute negativamente en la capacidad laboral e intelectual de los individuos; hecho que perpetúa cualquier situación de pobreza y rezago social.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr es un derecho de todo ser humano, y éste debe incluir el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud en calidad suficiente.

Sin embargo, la lamentable realidad -misma que podemos observar día a día en nuestro propio estado- es que amplios sectores demográficos no cuentan con los medios para hacer valer ese tan pregonado derecho a la salud. De forma particularmente grave, encontramos que son las personas con menores recursos económicos quienes viven afectadas por necesidades apremiantes de carácter médico, las cuales en muchas ocasiones no llegan a ser satisfechas por el Estado. Dentro de las afecciones más frecuentes en el país y, desde luego, en Colima, se halla la insuficiencia renal. Este padecimiento, de tipo crónico, impide a los

riñones realizar adecuadamente su función de filtrar toxinas y sustancias de desecho. La enfermedad renal genera, inevitablemente, numerosas consecuencias que van desde anemias y alteraciones químicas en la sangre, hasta alteraciones óseas y trastornos del sistema nervioso.

La gravedad de la insuficiencia renal vuelve necesario hacer frente al problema por medio de hemodiálisis, un procedimiento artificial que consiste en filtrar la sangre de una persona, para limpiar los residuos tóxicos que sus riñones no son capaces de eliminar. La hemodiálisis es un tratamiento que requiere practicarse aproximadamente tres veces por semana, y que conlleva costos significativos para el Estado y, especialmente, para los pacientes y sus familias.

De acuerdo con la Secretaría de Salud del Estado, el Centro Estatal de Hemodiálisis atiende aproximadamente a 81 pacientes en la actualidad. Al contar con 11 máquinas en sus instalaciones, la capacidad de atender correcta e integralmente a todos ellos, con la frecuencia necesaria, es cuestionable. Sin duda, las necesidades de centros como éste, que brindan cuidados esenciales a personas vulnerables, deben constituir una prioridad permanente en la agenda pública del sector salud.

En el caso del municipio de Tecomán, los números resultan alarmantes por sí solos. El Ayuntamiento de esta municipalidad reporta que cada mes, su Dirección de Atención Ciudadana asume la tarea de brindar apoyo a aproximadamente 30 personas que presentan insuficiencia renal. La autoridad asimismo informa que, entre tales personas, varios son jóvenes y adolescentes.

Tecomán es uno de los municipios con mayor población en el Estado, e igualmente es una de las demarcaciones con más alto porcentaje

de personas en situación de pobreza. Según cifras del consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Tecomán un 54.94% de los habitantes vive con un ingreso inferior a la línea de bienestar; lo que significa incapacidad para cubrir una canasta alimentaria básica.

Es lógico que, para una población con carencias tan fuertes como las que existen en Tecomán, las desventajas económicas se traducen también en un deficiente cuidado de la salud, y en la falta de acceso a los cuidados médicos requeridos. Como agravante de este escenario, tenemos que la mayoría de los centros médicos con cierta especialización - incluidos los que prestan el servicio de hemodiálisis- se ubican en la capital del estado, lo que obliga a residentes de otros municipios a pagar el precio de su traslado cada vez que necesitan esta clase de atención.

Nos incumbe, entonces, citar la Ley de Salud del Estado de Colima, misma que en su artículo 2' indica los aspectos comprendidos dentro del derecho a la protección de la salud; de los cuales cabe resaltar: El bienestar físico y mental del ser humano, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;

II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;

(...)

V.- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población (...)

En atención a las responsabilidades que estos derechos implican para las autoridades, la suscrita Diputada, ADRIANA LUCÍA MESINA TENA, y sus compañeros de Grupo Parlamentario, proponemos hoy dirigir un atento exhorto al Gobernador del Estado, así

como al Titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, a fin de que emprendan las acciones necesarias para adquirir e instalar equipos de hemodiálisis en el Hospital General de Tecomán.

Nuestra propuesta espera ser una solución real y tangible para los tecomenses que de forma cotidiana deben hacer frente a la enfermedad renal y a los procedimientos médicos que ésta acarrea.

El padecimiento de la insuficiencia renal es un problema que debe ser tomado con seriedad por todos los órdenes de gobierno, a fin de trabajar en su prevención y en el otorgamiento de cuidados para las personas que lo sufren. No debemos olvidar que la salud y la protección de la vida son los primeros elementos para el sustento de una sociedad.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima exhorta atenta y respetuosamente al C. Gobernador del Estado, el licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, por conducto del Secretario de Salud y Bienestar Social del Estado, el Medico Carlos Salazar Silva, a disponer las medidas necesarias para la adquisición y puesta en funcionamiento de equipos de hemodiálisis en el Hospital General del municipio de Tecomán.

A fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, se solicita a las autoridades

destinatarias atender a sus obligaciones constitucionales en materia de salud, así como a las conferidas por la Ley de Salud del Estado de Colima; a efecto de gestionar todos los recursos financieros y humanos que resulten pertinentes, para garantizar que al interior del Hospital General de Tecomán opere efectivamente un área para la prestación del tratamiento de hemodiálisis.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficial Mayor para que una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputados que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 12 de mayo de 2016.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA

Es cuanto Diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la Diputada Adriana Mesina, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señalan que hablar por una sola vez hasta cuatro diputados dos en pro y dos en contra. Adelante Diputado Santiago.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Con el permiso Presidente de la mesa directiva. Antes que nada, felicitar a la Diputada Adriana, por lo antes expuesto, sin embargo si quisiera también hacer hincapié en dos puntos, en varios puntos que aquí tengo escrito durante campaña y actualmente que seguimos trabajando en las diferentes colonias del sureste de Tecomán, donde dignamente represento, en efecto, yo creo que es un caso especial Tecomán, por varias razones, abalando del tema de diálisis y hemodiálisis, mucho de ello se ha dicho que el problema de los riñones ha sido por cuestiones de los químicos de fertilizaste del mismo campo, que están afectando la salud de muchos de ellos y yo creo que hasta nos quedamos cortos con el comentario de 30 personas, yo conozco alrededor de entre 55 y 60 personas, en lo que es el puro municipio de Tecomán, que tienen esa problemática, en donde desafortunadamente a quienes ocupan una de tres o hasta de cinco veces en siete días en donde ya desgraciadamente su

sangre tiene que estar siendo limpiada y en donde definitivamente durante campaña, ese compromiso, es un compromiso actualmente ya del Gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez y al mismo tiempo ese compromiso está dentro de los compromisos que el firmo al finalizar la campaña, yo creo que aquí sumándole el esfuerzo que se está haciendo en este momento, esta cuestión del centro de especialidades es cuestiones renales crónicas, para hemodiálisis y diálisis en pacientes que tengan esta problemática, lo tendremos previsto y estoy casi convencido que dentro de ese plan de desarrollo estatal que él va a llevar acabo ahí va estar puesto, porque, porque Tecomán y si no me equivoco, aquí también hay varios diputados de manzanillo, creo que en manzanillo también fue un compromiso de campaña, en donde también ahí se especificó que se aría un centro de especialidades de hemodiálisis y diálisis, pero a Tecomán, en el caso específico de Tecomán, no solamente beneficiaria a la cabecera municipal, también va a beneficiar a Michoacán que esta pegadito a cerro de ortega, al municipio de Ixtlahuacán que está en la parte norte y lógicamente a un municipio que está aquí nuestro a migo en el mesa directiva, que es armería, que también va hacer muy beneficiado, entonces todo esto en conjunto que va hacer algo muy positivo, estoy seguro que dentro de estos 6 años de gobierno del Gobernador José Ignacio Peralta Sánchez, se va a llevar a cabo, que mejor que fuera en estos tres primeros, porque dentro de esos compromisos también ahí voy yo, donde también se hizo esa parte de labor legislativa, para poder agilizar y poder mover la cuestión de la gestión, como Diputados que somos, pues para que se de ese paso a seguir y se proceda con la construcción lo más pronto posible. Lógicamente el lugar o donde se vaya a instalar, yo creo que se debería ya de analizar al interior de la secretaria de salud, donde se vea en qué lugar o parte del

municipio de Tecomán se puede instalar, ya que sabemos la situación en la que se encuentra el hospital general de Tecomán, en donde realmente está totalmente lleno por diferentes cuestiones que las conocemos perfectamente, pero definitivamente me sumo, me sumo a esta iniciativa, y lógicamente como persona de Tecomán me preocupan estas personas, que con estos viajes que hacen aquí a la ciudad de Colima, también los compañeros de manzanillo, pues no nada más es el día de trabajo que pierden, sino que también es el transporte y es el alimento que tiene que estar consumiendo porque muchos de ellos vienen con un familiar, porque al regreso, me han explicado, gracias a dios esperemos estar sanos durante muchos años, al regreso van totalmente adoloridos por toda la transfusión de sangre, que han tenido ellos, entonces eso sería una parte esencial, en lo cual vendría una segunda, una tercera función de nosotros, en lo corto plazo, en donde estos paquetes, si no me equivoco así, doctora, estos paquetes de diálisis o hemodiálisis, cuestan alrededor de 680 pesos, 650 pesos, en donde ahí tendríamos que ver de qué forma el congreso del estado puede ayudar, porque en la otra legislatura así se hizo, constaban 1000 pesos y se aprobó que hubiera un subsidio por parte del gobierno del estado a estos pacientes para que se bajara a seiscientos y tantos pesos, entonces tendríamos ahora que analizar esa parte, para poderlo mejorar, y sea un beneficio directo a ellos, porque independientemente se haga en manzanillo o Tecomán, el gasto de los seiscientos y tantos se va a tener que llevar a cabo, lo que se ahorrarían en transporte, día de trabajo, alimentos, pero si, ahora vendría la otra parte, del costo del paquete, en donde lógicamente lo tendríamos que analizar, con el único objetivo de que también lo podamos reducir, siempre y cuando haya ese conceso con las partes afectadas económicamente hablando,

que secretaría de salud directamente con el gobierno del estado, pero, totalmente de acuerdo toda la fracción del partido revolucionario institucional, estoy de acuerdo que estamos a favor y de igual forma nuestros amigos del PT, como de nueva alianza. Gracias y felicidades.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Gracias Diputado. Algún otro Diputado que quiera hacer uso de la palabra, si no hay otra participación más solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por instrucciones de la presidencia e pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano, es aprobado por mayoría, le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Adriana Mesina e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz la Diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Con el permiso de la mesa directiva, con el permiso de todos ustedes vamos a intentar proceder con este punto de acuerdo, agradecería mucho el favor de su voto, es por la transparencia, que es lo que queremos todos, presidente voy a obviar el primer párrafo que es el articulado.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.-**

LETICIA ZEPEDA MESINA Diputada de Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22 fracción I, 83 fracción I Y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; me permito a someter a consideración de esta Soberanía, el presente punto de acuerdo, en relación a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De Acuerdo Al Informe PROMEXICO 2014 de la Secretaría de Economía, las actividades terciarias como el comercio y los servicios representan en Colima el 69% del producto interno bruto del Estado.

Dada la situación económica por la que atraviesa Colima , donde resulta imposible que se siga manteniendo la estabilidad social a través de ofrecer empleos en las áreas gubernamentales, resulta imperativo fomentar la generación y preservación de estos en la iniciativa privada, mediante programas que otorguen apoyos financieros para la modernización de infraestructura, adquisición de equipos y fortalecimiento de tecnologías con la finalidad de mejorar la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas dentro del Estado.

Los decretos número 131 y 163 emitidos por este Poder Legislativo, en el que se instituye el Impuesto Sobre Nóminas, se establece también el Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima, por sus siglas FIDEC y el 30 de Abril del 2008 se aprueba el decreto por el que se crea el Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima (SEFIDEC).

La finalidad del FIDEC de acuerdo al contrato establecido con BANAMEX es contar con el mecanismo jurídico, administrativo y operativo que permita promover y cubrir las necesidades de financiamiento e impulso a la

productividad que presenten las micros, pequeñas y medianas empresas industriales, comerciales, y de servicios del Estado de Colima. Promover y fortalecer la creación de parques industriales, plantas de tratamientos, vialidades, sistemas de reparación y mantenimiento productivo, abastecimiento de agua, generación de energía, gas natural y todos los temas que se estimen necesarios para apoyar al sector empresarial en los rubros de consultoría, capacitación y asistencia técnica, promover el fortalecimiento integral y de desarrollo del mercado interno a través de aumentar servicios de comercialización al mayoreo y menudeo, el acceso a mercados nacionales e internacionales, aumento de cadenas productivas de las empresas locales, fomentar el aumento de empresas proveedoras del Puerto de Manzanillo, el desarrollo de proveedores, promoción de los productos locales en los diferentes mercados así como la participación de los empresarios del Estado, en ferias y exposiciones nacionales e internacionales y cualesquiera que permita que el mercado interno del Estado se fortalezca y vigorice.

Así mismo el decreto, mediante el cual se crea el SEFIDEC indica que su objeto será otorgar y gestionar financiamiento por su conducto, en las mejores condiciones de mercado a las micros, pequeñas y medianas empresas.

Dada la importancia que reviste para el impulso de la economía de nuestro Estado, y gracias al esfuerzo que realizan las empresas con el pago del 2% de su nómina, lo menos que se puede esperar es que operen y funcionen de manera adecuada, eficiente y efectiva el FIDEC y SEFIDEC. Finalmente y tomando en consideración que de acuerdo a la página oficial de este fideicomiso, la última auditoría realizada fue efectuada en el año 2014, pero aún lo antes mencionado, en el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización no se tiene evidencia o registro de revisión alguna a estos Organismos, por lo que la suscrita diputada pongo a consideración el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, realice auditoría al Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima, por sus siglas FIDEC y de igual forma, al Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima (SEFIDEC).

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que comunique el presente acuerdo al Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación

Atentamente.

Colima Col. 05 de mayo de 2016.

**DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
MOVIMIENTO CIUDADANO**

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presento la Diputada Adriana Mesina, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señalan que hablar por una sola vez hasta cuatro diputados dos en pro y dos en contra. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Por instrucciones de la presidencia e pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano, le informo

Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Leticia Zepeda e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. Tiene el uso de la voz Diputado Santiago Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Con el permiso del Presidente de la mesa directiva, secretarios del Congreso del Estado.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**CC. SECRETARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ y demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional, así como los Diputados únicos de los Partidos Nueva Alianza y del Trabajo, todos integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22fracción I, 83, fracción I, y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos presentar a la consideración del Honorable Congreso del Estado la presente iniciativa, con proyecto de Decreto, por la cual se reforman diversas disposiciones en los siguientes términos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la relación institucional que sostenemos e impulsamos con los organismos empresariales el suscrito Presidente de la

Comisión de Planeación, Fomento Económico y Turismo, los integrantes de nuestro Grupo Parlamentario así como los Diputados únicos de los Partidos firmantes, hemos llevado a cabo varias reuniones con directivos y socios de la Cámara Nacional de la industria de Restaurantes y alimentos Condimentados, en las cuales nos han planteado la posibilidad de que los suscritos iniciemos una reforma a la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, para que la clasificación de restaurantes y establecimientos en los que se expendan alimentos condimentados, que actualmente se localiza en el artículo

5, relativa a establecimientos industriales, sea transferida al artículo 4, que se refiere a establecimientos comerciales, por ser más acorde con la naturaleza y el funcionamiento de dichos giros, dado que ambas tarifas con idénticas, lo que no implaría problema alguno.

Los iniciadores consideramos que dicha petición es correcta y procedente, por lo que aceptamos como propia dicha solicitud y formalmente proponemos al Honorable Congreso del Estado la presente iniciativa para reformar los artículos 4 y 5 de la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de Ley con Proyecto de:

Abarrotes, agencias de viaje, almacenes de ropa, alquiler de loza y manteles, salones de belleza, boutiques, bufetes, consultorios, despachos y oficinas, cerrajerías, depósito de

vinos y licores, venta de dulces, estacionamientos, estanquillos, farmacias, ferreterías, florerías, estudios fotográficos, venta de huaraches, zapaterías, imprentas, mini súper, misceláneas, mueblerías, expendio de nieves y paletas, papelerías, peluquería, editoriales de periódicos, refaccionarías, relojerías, reparación de aparatos electrónicos y electrodomésticos, reparación de llantas, sastrerías, servicio de transporte y fletes, servicio auxiliar de diagnóstico, venta de sombreros, talleres mecánicos, de pintura, laminado, eléctrico y torno, tapicería, tienda de regalos, tlapalería, venta de libros, periódicos y revistas, alquiler de videocasetes, vidrierías, clubes deportivos, sindicatos, salones de fiesta, academias, auto baños, bares, restaurantes y establecimientos que expendan alimentos condimentados, carnicerías, instituciones de asistencia privada, instituciones religiosas, clubes sociales, colegios, guarderías y escuelas particulares, cines, instituciones bancarias, fondas y cocinas económicas, funerarias, gasolineras, lavado de muebles, lavanderías y planchadurías, venta de tortillas, vulcanizadoras y vitalizadoras de llantas, lencerías y los que resulten de acuerdo a las características de la toma que se identifiquen como uso comercial.

[.....]

TARIFA [.....]

[.....]

[.....]

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 5 de la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, para quedar en los siguientes términos:

Artículo s.- [.....] Embotelladoras; fábricas de: dulces, huaraches, sombreros, artesanía, hielo, cubos de hielo, paletas, nieves y telas; purificadora de agua; bloqueras; molinos de nixtamal; pastelerías; panaderías; hoteles; moteles; bungalows; hospitales; clínicas; plantas industriales y establecimientos que por las características de su toma se identifiquen como industriales o altos consumidores.

[.....]

TARIFA [.....]

[.....]

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Los suscritos iniciadores solicitamos se turne la presente iniciativa a las comisiones dictaminadoras correspondientes.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

COLIMA, COL., 12 DE MAYO DE 2016.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES
FLORIÁN

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO

DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA

Es cuanto señor presidente de la mesa directiva.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Instruyo a los secretarios para que se les dé el trámite correspondiente. Le cedemos el uso de la voz el Diputado Adrián Orozco Neri.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Buenas tardes a todos y a todas las presentes, con el permiso de la mesa directiva de este H. congreso del estado, de mis compañeros Diputados, de los medios de comunicación que nos acompañan y del público en general que muy amablemente también nos acompañan a estas horas.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA PRESENTE.

El suscrito Diputado José Adrián Orozco Neri, Diputado Único del Partido Nueva Alianza, correspondiente a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, someto a la consideración de mis demás compañeros diputados, dentro de este recinto legislativo, el presente posicionamiento, que habla acerca de promover por medio del Gobierno del Estado, el otorgamiento de las pensiones económicas a los Adultos en Plenitud, sin que existan casos o situaciones en las que se dé duplicidad por alguno de ellos.

Cabe señalar, que el Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, trabaja en conjunto con el instituto para la Atención de los Adultos en plenitud (IAAP), y que tiene como misión coadyuvar en

la protección, integridad y dignidad de las personas adultas mayores, que mejoran sus condiciones de vida garantizando libremente sus derechos humanos, a través de un equipo con calidez y calidad humana.

También es importante señalar, que el programa que se maneja a través de la Secretaría de Desarrollo Social, es para personas que tengan más de 65 años y cumplan con aquellos requisitos señalados por la misma Secretaría, pero mi pregunta es: ¿Dónde quedan aquellas personas de 60 a 64 años de edad que se encuentran en pobreza extrema y no reciben ningún tipo de apoyo por parte del Gobierno?

Debemos tener en cuenta que en el Estado de Colima existen más de tres mil personas de 60 a 64 años de edad, que se encuentran en zonas marginales y sumamente abandonadas, por lo que se me hace injusto que no puedan contar con algún tipo de apoyo económico para su subsistencia vital.

Por lo que me gustaría extenderle la invitación a nuestro Gobernador del Estado, para recordarle que no olvide impulsar el pago puntual de las pensiones de los Adultos en Plenitud que se encuentran inscritos en el Programa de la Secretaría de Desarrollo Social, y también, por otra parte, recordarle que tome en consideración, a aquellos Adultos Mayores que no reciban ningún tipo de apoyo económico por parte del gobierno estatal, federal, o de cualquier dependencia o institución, y que se encuentren en un rango de 60 a 64 años de edad, y en condiciones de pobreza extrema ya que considero justo que los Adultos Mayores deberán recibir un trato justo y digno por parte del Gobierno del Estado. Es cuanto Diputado Presidente.

ATENTAMENTE
Colima, Col., 12 de mayo de 2016.

DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI
Diputado único del partido Nueva Alianza.

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Gracias Diputado Orozco Neri, tiene el uso de la voz el Diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenas tardes nuevamente, con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeras, compañeros Diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas, amigos de los medios de comunicación que aún permanecen en esta sesión.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE:
COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:
PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA:
REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

Los suscritos diputados Federico Rangel Lozano, Octavio Tintos Trujillo, José Guadalupe Benavides Florián, Héctor Magaña Lara, Santiago Chávez Chávez, Eusebio Mesina Reyes, Juana Andrés Rivera y Graciela Larios Rivas; todos ellos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como el diputado único del Partido Nueva Alianza José Adrián Orozco Neri y el diputado único del Partido del Trabajo Joel Padilla Peña, todos integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura presentamos a esta soberanía la siguiente iniciativa de Acuerdo Legislativo:

Gregorio Torres Quintero, sin duda alguna o cuestionamiento, es el maestro más eminente y distinguido de nuestro Estado. Su fama trasciende las fronteras de Colima e incluso de México. Ha sido declarado Benemérito del Estado, y lo fue precisamente por esta representación popular, durante el ejercicio de la XXXIX Legislatura, en 1936, por su contribución sobresaliente a la educación de Colima, de nuestro país y del mundo. Muchos de los que ahora estamos en este Recinto Legislativo aprendimos a leer y a escribir gracias a su conocido Método Onomatopéyico, el cual fue, durante muchas décadas, el método pedagógico que la Secretaría de Educación Pública utilizó en las escuelas de la República Mexicana para que las niñas y niños aprendieran la lectoescritura. Inclusive, este método trascendió las fronteras de México llegando a utilizarse en algunos países de Centroamérica y Sudamérica. Multitud de generaciones de mexicanos accedieron a la lectura y escritura con lo que fue, en su momento, uneficaz e innovador sistema de enseñanza. Fue preceptor de primer orden, Director de la Escuela de Niños del Puerto de Manzanillo, Director de la Escuela Primaria Modelo Miguel Hidalgo, Supervisor de Instructor Pública del Estado, catedrático de la Escuela Normal de Maestros de México y de la Escuela Nacional Preparatoria. Jefe de Instrucción Primaria y Normal en la Ciudad de México de lo que fue el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, Funcionario y Consejero de la Secretaría de Educación Pública, autoridad educativa en otras Entidades federativas como Yucatán. Un gran maestro en la praxis, pero también un gran teórico en pedagogía. Un excelente escritor y poeta. Autor de innumerables escritos y ensayos históricos, pedagógicas y literarios. Maestro colimense, mexicano y

universal. Sus restos mortales descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres.

Su trayectoria educativa es larga y fecunda. Llenaríamos decenas de páginas y agotaríamos muchas horas hablando de sus aportaciones, experiencia educativa, trayectoria académica y personal. No es ésta la oportunidad adecuada para ello.

Hace 150 años, el 25 de mayo de 1866, el colimense Gregorio Torres Quintero vio la luz primera en una humilde casa de la ahora calle 5 de mayo, a pocas cuadras del centro de Colima, en cuyo frontispicio se colocó, en 1966, con motivo del primer centenario de su natalicio, una placa conmemorativa de ese feliz acontecimiento.

Hoy, a 20 días del cumplirse 150 años de su nacimiento –y como debe corresponder a la Entidad que fue su cuna–, la actual generación de colimenses, por conducto de los 25 representantes populares que formamos parte de esta Quincuagésima Octava Legislatura estatal, tenemos la valiosa oportunidad de conmemorar digna y honrosamente tan ilustre acontecimiento, debido a la figura señera del Maestro Torres Quintero y a que no cada año se cumplen centuria y media de fechas tan importantes.

Por tal motivo, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea, con fundamento en las disposiciones concordantes de nuestra Ley Orgánica y su Reglamento, **un punto de acuerdo** para llevar a cabo, el próximo miércoles 25 de mayo, en punto de las 11 horas, una Sesión Solemne en este Recinto Parlamentario para conmemorar tan significativo acontecimiento.

En la presente iniciativa se propone que a dicha sesión solemne se invite a los titulares de los otros dos Poderes del Estado: al Gobernador José Ignacio Peralta Sánchez y al Presidente del Honorable Supremos Tribunal de Justicia del Estado, Rafael García Rincón. Además, a las y los ciudadanos Presidentes Municipales de la entidad, a los integrantes del gabinete del Ejecutivo, a los magistrados y jueces del Poder Judicial, a la autoridad educativa estatal, a los líderes de las secciones magisteriales, a los delegados federales que representan en Colima a las Secretaría de Estado de la Federación, a distinguidos maestros colimenses, al Rector de nuestra Máxima Casa de Estudios y demás instituciones de educación superior, a un grupo representativo de todos los estudiantes de Colima en sus tres niveles de educación básica, media superior y superior, así como a todas aquellas personalidades que determine la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.

Tengo la convicción de que debe ser en esta Soberanía y precisamente en su tribuna legislativa, el lugar y la instancia adecuadas para conmemorar el 150 aniversario del nacimiento de quien es, quizá, el colimense más distinguido de México. Y no creo que ninguno de mis compañeras y compañeros diputados se negará apoyar esta propuesta institucional para distinguir la vida y la obra sobresaliente de tan emérito Maestro.

En tal virtud, se propone el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se aprueba celebrar una Sesión Solemne de esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura, el

próximo miércoles 25 de mayo, a las 11 de la mañana, para conmemorar el 150 aniversario del nacimiento del ilustre Maestro colimense **Gregorio Torres Quintero**, en los términos que determine la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, a los que se invite, entre otras personalidades, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial y a las y los Presidentes Municipales de la Entidad. Y que en dicha sesión solemne se coloque la leyenda **“Colima, al ejemplar Maestro Gregorio Torres Quintero, en el 150 aniversario de su natalicio”**, en uno de los muros de honor del recinto parlamentario.

Asimismo, Diputado Presidente, dado lo perentorio del plazo disponible para esa fecha, solicito respetuosamente, con fundamento en las disposiciones conducentes de nuestra Ley Orgánica y su Reglamento, que esta propuesta sea analizada, discutida y votada en esta misma sesión.

Es cuanto, Diputado Presidente.

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 13 de mayo de 2016.

DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO
Coordinador del Grupo Parlamentario
Diputado Único del Partido del PRI
DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Nueva
Alianza.

DIP. JOEL PADILLA PEÑA
Diputado Único del Partido del Trabajo

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA DIP.
GRACIELA LARIOS RIVAS

DIP. JOSÉ GUADALUPE
DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO
BENAVIDES FLORIÁN.

DIP. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ.
DIP. HECTOR MAGAÑA LARA
DIP. EUSEBIO MESINA REYES

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE EUSEBIO MESINA REYES. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ...decreto un receso...

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Se reanuda la sesión, y tiene el uso de la palabra el Diputado Federico Rangel. Adelante Diputado.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. bueno, viendo la situación de seguir el procedimiento legislativo de esta iniciativa de acuerdo legislativo, y considerando pues el tema de que se dictamine por parte de la comisión de educación y cultura, solamente con la atenta y respetuosa petición de que se dictamine pronto para que con oportunidad se pueda hacer las invitaciones correspondientes y que el día 25 de mayo, como dice la propuesta que presenta el grupo parlamentario, a las 11 de la mañana se llevara la sesión solemne, evocando el 150 aniversario del ilustre educador, colimense y mexicano y universal, profesor Gregorio torres quintero, quien por cierto murió en la ciudad de México el 28 de enero de 1934, entonces para que se turnara por favor.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Se toma nota y se instruye a la secretaría la turne a la comisión correspondiente. Nuevamente el uso de la voz el Diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. El siguiente es un posicionamiento, voy hacer muy breve, es a nombre del grupo parlamentario del partido revolucionario institucional y tiene que ver con las pensiones.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA
PRESENTE.**

Los suscritos diputados **Federico Rangel Lozano, Octavio Tintos Trujillo, José Guadalupe Benavides Florián, Héctor Magaña Lara, Santiago Chávez Chávez, Eusebio Mesina Reyes, Juana Andrés Rivera y Graciela Laríos Rivas;** todos ellos integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional,** correspondiente a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente posicionamiento, **respecto a que se otorgue apoyo económico de pensión a los adultos mayores de 60 a 64 años de edad, en situación de pobreza y pobreza extrema.**

Como ya lo sabemos, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, establece con la participación del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud (IAAP), programas de apoyo a los adultos mayores.

Es de suma importancia acatar los derechos con relación a los Adultos Mayores, puesto que es necesario proveer de mejores acciones, simplificando sus trámites de otorgamiento de pensiones, en caso de que el Adulto en Plenitud lo requiera.

Es por ello, que tal y como lo señala el párrafo primero y su fracción I del artículo 64 de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima, nos dice que puede otorgarse pensión a los Adultos Mayores, y se entregará por el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, de conformidad, de que no se encuentre inscrito como asegurado directo o beneficiario en ningún régimen de pensiones o de seguridad social estatal o federal; para evitar que existan duplicidades en el pago de estos apoyos, ya que debemos recordar que en el Estado de Colima, están plenamente identificados 3,353 adultos mayores, con nombre, domicilio y carencias, de entre 60 y 64 años de edad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad de pobreza y pobreza extrema.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, compartimos la visión Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional de nuestro Estado, de impulsar el otorgamiento de pensiones a los adultos mayores que se encuentren en un rango de 60 a 64 años en situación vulnerable de pobreza y en pobreza extrema, para que reciban un trato digno e igualitario y puedan disfrutar del pago puntual de sus pensiones.

Por último, agradezco la asistencia de todo el público que hoy nos acompaña, y recordarles que siempre tenemos presente, que el pueblo es quien nos elige para luchar y trabajar a favor de ellos, y a su vez nosotros tenemos la obligación de seguir sirviendo democráticamente, no sólo legislando en favor a los Adultos Mayores, sino también a todas las mujeres, niños y niñas, y por supuesto a todos los Colimenses.

Es cuanto Diputado Presidente.

ATENTAMENTE
Colima, Col., 12 de mayo de 2016.

Dip. Federico Rangel Lozano
Dip. Octavio Tintos Trujillo

Dip. José Guadalupe Benavides Florián
Dip. Héctor Magaña Lara

Dip. Santiago Chávez Chávez
Dip. Eusebio Mesina Reyes

Dip. Juana Andrés Rivera
Dip. Graciela Larios Rivas

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. En el siguiente orden de participantes y en asuntos generales se le concede el uso de la voz a la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado Presidente.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA Presente

La Diputada GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 94 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por la cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es cuanto Diputado Presidente.

La presente iniciativa tiene como fin cardinal incentivar a la práctica de una de las actividades humanas que más beneficios genera a las personas: el deporte. Particularmente, nos proponemos establecer con claridad, nuevos mecanismos para recompensar y estimular a los ciudadanos colimenses que destacan por su alto rendimiento en algún deporte, representando a Colima y al país entero por medio de su esfuerzo y sus triunfos.

El deporte se define como una «actividad física, ejercida como juego o competición, cuya práctica supone entrenamiento y sujeción a normas», pero también se concibe como un medio para realizar ejercicio físico, como un pasatiempo o medio de recreación.

Adicionalmente, el deporte ha sido uno de los instrumentos que más contribuyen a mantener en buen estado la salud de quienes lo practican. Así, se tiene que el propósito del deporte es mejorar las funciones cardio respiratorias y musculares, así como la salud ósea; reducir el riesgo de padecer depresión; disminuir la mortalidad, entre otras. El deportes, en términos generales, una actividad de suma importancia para la salud y el bienestar de los colimenses, siendo parte esencial del desarrollo humano que las autoridades deben procurar.

Es de acuerdo con la importancia del deporte, que en nuestro estado se han hecho esfuerzos significativos para impulsarlo, a la par de la actividad física en general. Sin embargo, aún hay mucho por hacer, pues es bien sabido que nuestra sociedad padece numerosos males asociados a la falta de deporte y actividad física, tales como diabetes, obesidad, sobrepeso, hipertensión, entre otros. Esto hace necesario incrementar las acciones y la

atención para que el deporte sea un beneficio del que todos podamos gozar.

Según datos del instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2013 existían un total de 31,007 personas afiliadas a asociaciones deportivas vinculadas al instituto Colimense el Deporte (INCODE); tas que podrían considerarse como los colimenses dedicados de manera regular a practicar deportes. No obstante, esta cifra apenas representa el 4.4o/o del total de la población colimense actual. Los deportes que dichas personas practican oscilan entre artes marciales, boxeo, futbol, gimnasia, luchas asociadas, y deportes para personas con discapacidades, por sólo mencionar algunos.

Es por todos sabido que nuestros deportistas se ven regularmente enfrentados a situaciones de precariedad económica. Desafortunadamente, la carencia de recursos dificulta en gran medida que estos deportistas logren un nivel de vida digno, para dedicarse al deporte libremente; ¿experimentar entrenamientos adecuados en un régimen alimenticio óptimo; y participar con fortaleza en competiciones estatales, nacionales e internacionales, donde sabemos que la mayoría de las ocasiones -a pesar de las condiciones adversas- han resultado victoriosos.

Es de destacar también la actual insuficiencia de apoyos materiales a los deportistas locales, lo que se evidencia a partir de que sólo 86, de los considerados de alto rendimiento, se hicieron acreedores de becas otorgadas por el INCODE. Los apoyos a nuestros deportistas son ínfimos en relación con las necesidades que éstos tienen, y con el número que representan.

En este sentido, es relevante mencionar que actualmente nuestra Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física del

Estado de Colima, dispone que los deportistas tienen entre sus derechos el recibir estímulos y becas, que pueden ser académicas o económicas. No obstante, nuestra legislación carece de claridad y formalidad respecto de la obligación que el poder Ejecutivo tiene de señalar en el Presupuesto de Egresos cuánto del recurso destinado al ámbito de deporte se utilizará de manera exclusiva para otorgar estos estímulos. Esto significa que no es posible conocer el monto de presupuesto específico para becas deportivas, ni el número concreto de becas que pueden darse cada año.

Es bajo este tenor, que la suscrita Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, y sus compañeros de Grupo Parlamentario, consideramos necesario y conveniente proponer diversas adiciones al texto de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física, introduciendo los puntos siguientes:

1. La definición precisa del concepto de deportista de alto rendimiento, en concordancia con la Ley General de Cultura Física y Deporte;
2. La obligación del Ejecutivo Estatal, a través del instituto Colimense del Deporte, de otorgar becas económicas a todos los deportistas de alto rendimiento en el estado, siendo éstas entregadas en dos exhibiciones durante el año; y
3. La obligación del Ejecutivo Estatal, por medio del instituto Colimense del Deporte, de fijar anualmente en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el monto necesario para cubrir el importe de las becas económicas ya referidas. Con estas modificaciones buscamos crear mecanismos efectivos para el fomento a la participación del deporte y a la cultura física en nuestro Estado, así como incentivar a los deportistas que están en miras de ser de alto

rendimiento, o ya lo son. Es de esta manera que los legisladores emanados del Partido Acción Nacional demostramos nuestro compromiso con los deportistas colimenses, a quienes consideramos actores clave en el desarrollo y el bienestar de la población de nuestra entidad.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA UN INCISO I) AL ARTÍCULO 2"; ASÍ COMO UN ARTÍCULO 35 BIS, A LA LEY DE ESTÍMULO Y FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA; QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 2o.. ...

a) a h) ...

i) **DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO:** la persona que practica un deporte con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que le permiten participar en preselecciones y selecciones nacionales que representan al país en competencias y pruebas oficiales de carácter internacional. **ARTICULO 35 BIS.-** como estímulo y reconocimiento a su labor, el Instituto Colimense del Deporte otorgará a los deportistas de alto rendimiento que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de cultura Física y Deporte, una beca económica repartida en dos exhibiciones por año; la primera de las cuales cubrirá el periodo de enero a junio, mientras que la segunda corresponderá a los meses de julio a diciembre.

El Ejecutivo Estatal, a través del INCODE, determinará la cantidad y el monto de las becas, con base en una valoración de las necesidades de la población deportista de alto rendimiento en el Estado, en lo relativo a entrenamientos y competiciones. La entrega de esta beca será efectuada en ceremonia pública.

Los recursos económicos destinados a conformar las becas que regula el presente artículo, serán contemplados de forma anual en el proyecto de Presupuesto de Egresos que el Ejecutivo Estatal dirija al Poder Legislativo.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 12 de mayo de 2016.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA

DIPUTADO PRESIDENTE CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Se toma nota y se instruye a la secretaría lo tuene a la comisión correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la próxima Sesión Ordinaria a celebrar el Día 17 de mayo del año 2016, a partir de las 11 horas.

Finalmente, y agotado los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy siendo las 18 horas con 33 minutos del día 12 de mayo del año 2016, declaro clausurado la presente sesión. Por su asistencia muchas gracias.

CONVOCATORIA

A la próxima a la próxima Sesión Ordinaria a celebrar el día 17 de mayo del año 2016, a partir de las 11 horas.

CLAUSURA

Hoy siendo las 18 horas con 33 minutos del día 12 de mayo del año 2016, declaro clausurado la presente sesión.